

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Asuntos Político Electorales

Tribunal electoral del Distrito Federal, Partidos Políticos y Académicos

Mesa de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón *Heberto Castillo*

14 de junio de 2010

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSE VALENTIN MALDONADO SALGADO.- Buenos días.

Agradecer de entrada a mis compañeros diputados, al diputado Horacio Martínez, al diputado Fernando Cuéllar, al diputado Fernando Rodríguez Doval, al diputado Carlos Augusto Morales que estén aquí en este momento para dar la bienvenida tanto al Instituto Electoral del Distrito Federal como al Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Quiero agradecer también por supuesto la asistencia de la maestra Claudia Zavala, Presidenta del Instituto Electoral del Distrito Federal, al Magistrado Presidente Riva Palacios, por acompañarnos en esta mesa de trabajo que daremos inicio con el Tribunal Electoral el día de hoy.

Quiero agradecer por supuesto a los magistrados que nos acompañan, al Magistrado Alejandro Delint García, al Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández y al Magistrado Darío Velasco Gutiérrez.

Por supuesto agradecerle de manera sincera y personal también a la diputada Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la diputada Alejandra Barrales que se encuentra aquí con nosotros y que ella dará el acto de inauguración de esta mesa de trabajo.

También me comentan que se encuentra con nosotros el Consejero Electoral Angel Rafael Díaz Ortiz y se acaba de incorporar también nuestro amigo diputado Adolfo Orive. Gracias, bienvenido.

Bienvenidos todos ustedes, buenos días.

El día de hoy como Presidente de la Comisión de Asuntos Político Electorales me congratulo por el apoyo brindado para el desarrollo de las mesas de trabajo que hoy iniciamos con el Tribunal Electoral.

Estoy convencido de que existe un momento de cada sociedad en que se tiene que detener a reflexionar si se transita por el rumbo correcto o cambia el sentido en que se desarrolla.

En el país hay ciudades en donde se ha optado por la violencia, por la militarización, por la permisividad hacia al crimen y la disminución de los derechos civiles y de la convivencia pacífica.

Nosotros ahora estamos en un momento crucial, en un momento en que debemos dar certidumbre al futuro que anhelamos. Debemos garantizar a los ciudadanos el respeto a su voto, brindarles certeza y hacerlos partícipes de las transformaciones en nuestra sociedad o perderemos su confianza y los avances democráticos que tanto han costado a tantas personas quienes creyeron que era posible construir una sociedad más justa, sin desigualdades.

El Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.

El Tribunal Electoral es la máxima autoridad judicial en materia electoral y tiene a su cargo garantizar todos los actos y resoluciones, así como los procedimientos de participación ciudadana que se sujetan al principio de la legalidad.

Los partidos políticos tienen la responsabilidad de proponer el registro de quienes considera los mejores candidatos a cargo de elección popular y los

académicos son ciudadanos que por su alto nivel o grado de actualización y especialización son expertos en la materia.

Los partidos son actores principales en la vida política electoral y por tanto se constituyen, organizan y funcionan con base a la normatividad electoral, mientras el órgano legislativo, particularmente quienes integramos la Comisión de Asuntos Político Electorales, tenemos la misión de consolidar la democracia en la Ciudad de México, de brindar mayor solidez a nuestro sistema normativo electoral y garantizar procesos electorales justos, equitativos y transparentes.

El día de hoy y mañana conoceremos las reflexiones, las propuestas de todos ustedes respecto a la aplicación del marco jurídico vigente a los derechos políticos electorales, los medios de impugnación, la fiscalización, el financiamiento y las asociaciones políticas y con ello contaremos con elementos para adecuar y mejorar las reglas electorales en beneficio de todos los ciudadanos.

Voy a continuación a leer el acuerdo de la por el que se fija el desarrollo de las mesas de trabajo.

Comisión de Asuntos Político Electorales:

Primero.- Se cita a reunión de trabajo con la Comisión de Asuntos Político Electorales al Instituto Electoral del Distrito Federal a través de su Consejera Presidenta, al Tribunal Electoral del Distrito Federal a través de su Magistrado Presidente, a los partidos políticos a través de sus Presidentes Estatales y Académicos, con el objeto de que expongan sus reflexiones respecto de la aplicación del marco jurídico electoral vigente, así como las propuestas de reforma en materia electoral, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos 12 y 13 del presente instrumento.

Segundo.- Las reuniones de trabajo con el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, los partidos políticos y académicos se realizarán en las fechas y horas siguientes.

La instalación el día de hoy lunes 14 de junio del 2010. El segundo punto Tribunal Electoral del Distrito Federal dará inicio con la mesa una vez inaugurada el día de hoy.

Como tercer punto, el Instituto Electoral del Distrito Federal a las 16:00 horas del día de hoy estará aquí con nosotros. Los académicos serán para el día martes 15 de junio a las 9 de la mañana, partidos políticos a las 16:00 horas de junio y clausura será el martes 15 a las 19 horas.

Tercero.- Las reuniones de trabajo tendrán lugar en el Salón "Heberto Castillo" del edificio de Donceles, esquina Allende sin número, colonia Centro, México, DF.

Cuarto.- Las mesas de trabajo se organizarán de la siguiente forma:

Como primer punto el Tribunal Electoral, estará a cargo de la presentación un servidor, los moderadores nuestro compañero diputado Fernando Rodríguez Doval, el diputado Carlos Augusto Morales López y el diputado David Razú Aznar.

En segundo punto el Instituto Electoral, nos acompañará el diputado Raúl Antonio Nava Vega, el diputado Guillermo Orozco Loreto, el diputado Fernando Cuellar Reyes y un servidor dará la presentación.

Tercer punto, los académicos, nos acompañarán nuestros diputados Adolfo Orive Bellinger, el diputado Leonel Luna Estrada.

Por cuarto punto los partidos políticos, el diputado Israel Betanzos Cortés y el diputado Víctor Hugo Romo Guerra nos estarán acompañando en la mesa para moderador y un servidor dará la presentación.

Los moderadoras contarán con la asistencia y apoyo de la secretaría técnica de la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Quinto.- Al inicio de cada mesa de trabajo el o los consejeros del Instituto Electoral, el o los magistrados del Tribunal Electoral, los presidentes de los partidos políticos y los académicos deberán entregar sus ponencias a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político Electorales en forma impresa y/o en medio magnético.

Sexto.- El orden del día estará constituido únicamente por la exposición del o los consejeros del Instituto Electoral, del o los magistrados del Tribunal, de los presidentes de los partidos políticos, académicos y las intervenciones de los diputados presentes se desahogará conforme a los siguiente:

Como primer punto, iniciada formalmente la reunión de trabajo de la Comisión de Asuntos Político Electorales, la mesa directiva a través de su Presidente hará la presentación de los invitados y de los moderadores, inmediatamente concederá el uso de la palabra a los diputados moderadores, quienes a su vez otorgarán la palabra a la consejera presidenta del Instituto Electoral y en seguida a los demás consejeros, al magistrado presidente y a continuación al resto de los magistrados en el orden que así deseen hacerlo. Para la mesa de trabajo de los partidos políticos y académicos corresponderá a los diputados moderadores el orden de cada una de las intervenciones de los expositores.

Segundo, la exposición del o los consejeros o magistrados y presidentes de los partidos políticos, según corresponda, se desarrollará libremente, entendido que el límite de tiempo quedará a consideración de cada expositor, debiendo tomar en consideración la participación de los ponentes.

Tercero, los diputados presentes formularán los cuestionamientos correspondientes en una ronda de preguntas conforme al orden que determine los moderadores, atendiendo al orden en que se solicite la participación; el diputado que haga uso de la voz lo hará por un término de 3 minutos.

Cuarto, concluida la ronda de preguntas, el o los consejeros o magistrados, presidentes de los partidos políticos y académicos harán uso de la voz para atender las dudas o planteamientos expuestos por los diputados, contando para ello con un tiempo máximo de 10 minutos.

Quinto, concluido el término antes dispuesto, los moderadores expondrán las conclusiones de cada mesa de trabajo y el Presidente agradecerá a los presentes su participación y se dará por concluida la mesa.

Sexto, las intervenciones de los consejeros del Instituto Electoral, magistrados del Tribunal Electoral, presidentes de los partidos políticos y diputados presentes deberán sujetarse únicamente y exclusivamente al objeto materia de las mesas de trabajo.

Sexto.- En todo lo no contemplado en el presente procedimiento se estará en lo dispuesto en forma supletoria a la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por último, séptimo, infórmese el presente acuerdo a la presidencia de la Comisión de Gobierno para los efectos legislativos a que haya lugar.

Suscriben el diputado José Valentín Maldonado Salgado, Presidente; diputado Fernando Rodríguez Doval, Vicepresidente; diputado Carlos Augusto Morales López, Secretario; diputado Israel Betanzos Cortés, integrante; diputado Fernando Cuellar Reyes, integrante; diputado Raúl Antonio Nava Vega, integrante; diputado Adolfo Orive Bellinger, integrante; diputado David Razú Aznar, integrante, y el diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante.

Una vez que he dado lectura al acuerdo de referencia, solicitaría si algún diputado quiere hacer uso de la voz para dar algún mensaje. El diputado Vicepresidente Fernando Rodríguez Doval. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Buenos días a todos los asistentes y en especial a todos los invitados especiales, integrantes del Tribunal Electoral, del Instituto Electoral, por supuesto a los compañeros diputados y a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, muchas gracias por estar aquí.

Yo celebro que se lleven a cabo estas mesas de trabajo que hoy inician. Yo creo que tenemos entrarle a una reforma sin duda a fondo al Código Electoral del Distrito Federal a partir de las realidades que hemos estado viendo en los últimos meses. Hay que recordar que en julio del año pasado tuvimos un alto porcentaje de voto nulo en todo el país, pero aquí en el Distrito Federal ese voto nulo fue bastante más significativo que en otros estados.

Entonces eso quiere decir que los ciudadanos nos están mandando un mensaje a los políticos, a los partidos del Distrito Federal de que nuestra democracia no está satisfaciendo verdaderamente a todos los ciudadanos o a un porcentaje muy alto de ellos. Así que tengamos estos antecedentes en cuenta.

También aprovechemos para regular a partir de lo que vemos hoy en otros Estados del país. Yo sí quiero aprovechar esta ocasión para hacer una denuncia del clima de violencia que se está viviendo en muchos Estados del País ahora que estamos en campañas electorales contra candidatos de oposición, Estados en la mayoría de los casos gobernados por el PRI, donde

se ha perseguido a los candidatos, donde incluso se ha asesinado a quienes han participado en la contienda como el candidato del PAN en un Municipio en Tamaulipas. Así que esos datos ominosos que hoy vemos y que sin duda son muy trágicos y muy dramáticos, que nos sirvan ahora que en el Distrito Federal vamos a entrar a una reforma al Código Electoral para tomar provisiones y evitar que eventualmente puedan darse casos similares.

Nosotros en el PAN ya hemos estado haciendo algunas propuestas en materia de reforma al Código Electoral. Hay por ahí por una iniciativa que ya metimos y que ya se está discutiendo y que ya se aprobó en lo general en esta Comisión de que las fórmulas sean del mismo género; hemos también propuesto que la fotografía de los candidatos aparezca en la boleta electoral; hemos propuesto o vamos a proponer el tema de las candidaturas independientes, que el Distrito Federal esté a la vanguardia en ese tema; tenemos el reto de la transparencia en los partidos políticos y en las instituciones electorales, en fin un conjunto de propuestas que a partir también de lo que salga en estos dos días de mesas de trabajo daremos a conocer en la semana y estaremos trabajado en estos días a fin de que cuando podamos llegar ya a la sesión en el Pleno, podamos tener un Código Electoral de mejor calidad y que pueda salir por consenso de los diferentes partidos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Vicepresidente. ¿Algún otro diputado desea hacer uso de la voz?

Si me permiten, le cederé el uso de la palabra a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que también rinda un mensaje.

LA C. LIC. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PEREZ.- Muchas gracias diputado.

Buenos días a todos, señoras y señores representantes diputadas y diputados, representantes que se encuentran aquí de distintos partidos políticos; amigos del Tribunal Electoral del Distrito Federal:

A nombre de todos los que trabajamos en el Instituto Electoral del Distrito Federal quiero agradecer esta invitación para presentar a esta Asamblea Legislativa nuestro planteamiento general de reforma al Código Electoral del Distrito Federal.

Desde nuestro punto de vista y toda vez que de acuerdo con el latino barómetro 2009, sólo el 28 por ciento de los mexicanos están satisfechos con la democracia y sólo el 23 por ciento cree que las elecciones en este país son limpias. Lo más importante en este proceso de reforma es –repito- desde nuestro punto de vista escuchar y tomar en cuenta la opinión de los ciudadanos, ya sea mediante encuestas o a través de foros y mesas de trabajo con la sociedad civil organizada, ya que es a ellos y no a la comunidad política a quien la ley debe servir.

En consecuencia escuchemos con mucha atención a los ciudadanos, cuidemos la democracia, respetemos la autonomía de las autoridades electorales y hagamos todos cada quien desde nuestro ámbito de actuación todo lo necesario para prestigiar a la política y para fortalecer nuestros derechos civiles, políticos y sociales.

Nuestras propuestas de reforma al Código Electoral que hoy por la tarde presentaremos en una mesa de trabajo incluyen los siguientes puntos: una revisión general del Código Electoral y una propuesta de armonización con otras normativas a fin de tener un ordenamiento más claro, más preciso, sin contradicciones y sin inconsistencias; propuestas para alcanzar una regulación más adecuada del proceso electoral general.

Me refiero por ejemplo a los plazos, a las prerrogativas de los partidos, la propaganda, precampañas, campañas, fórmula de representación popular, debates, entre otros temas.

Un análisis y propuesta para un mejor funcionamiento del instituto electoral del Distrito Federal, por cuanto hace a su estructura orgánica, a sus programas, a la forma de designación y remoción de funcionarios, al presupuesto y a la transparencia y rendición de cuentas, derivado de las disposiciones de la nueva ley de participación ciudadana, que en los hechos modifica la naturaleza y misión institucional del instituto.

Al fortalecimiento de nuestro procedimiento administrativo sancionador, con un nuevo catálogo de sanciones y un procedimiento para la sustanciación de quejas, un modelo de fiscalización inquisitivo y una ampliación de plazos para revisar de manera más exhaustiva los informes de gastos de precampañas y

campañas. Una nueva fórmula para determinar el financiamiento de los partidos políticos.

Diputadas y diputados; amigas y amigos, la democracia es asunto de todos.

Muchas gracias, señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Consejera Presidente por el mensaje, le daré el uso de la palabra también al magistrado Presidente, Riva Palacios. Magistrado, adelante.

EL C. MAGISTRADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI.- Muchas gracias. Buenos días, diputada, consejera, diputados. Es un honor para el Tribunal Electoral del Distrito Federal que nos hayan invitado a participar en hacer propuestas al Código y a la Ley Procesal Electoral.

Nosotros, el Tribunal desde que terminamos el proceso nos dimos a la tarea de hacer una revisión conjunta, en todas las ponencias hicimos grupos de trabajo de todas las ponencias para tratar de aportar técnicamente soluciones a problemas que se presentaron en la práctica y además a terminar de complementar algunas instituciones que con la anterior reforma quedaron truncas.

Entonces yo no me adelantaría a dar las propuestas, haremos entrega de un documento ya con propuestas concretas, con propuestas de redacción, en medio impreso y en medio magnético porque la idea de esto es que cada uno de mis compañeros y yo exponamos un tema específico.

Creo que es sumamente importante y trascendente llegar al 2012 con reglas más claras, con reglas más precisas le den certeza y confianza y legalidad a todos los actores políticos y a las mismas autoridades electorales.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, magistrado Presidente del Tribunal Electoral.

A continuación y para dar inicio ya a la mesa de trabajo del día de hoy, le daré el uso de la voz a la diputada Presidenta de la Comisión de Gobierno, la diputada Alejandra Barrales para que nos dirija un mensaje y haga, si me permite, Alejandra, el acto de inauguración formal.

LA C. DIPUTADA MARIA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- Muy buenos días.

Bienvenidas, bienvenidos a quienes nos visitan el día de hoy, integrantes del Instituto Electoral, del Tribunal Electoral, diputadas, diputados integrantes de esta Comisión y amigas, amigos, que nos visitan esta mañana.

De manera muy breve quisiera compartir con ustedes el reto que hemos identificado, que compartimos los que tenemos la encomienda de hacer las leyes para quienes vivimos en ésta, una de las ciudades más grandes del mundo.

El reto que tenemos sin duda es cómo hacemos que estas leyes primero se cumplan, pero que además reflejen la realidad política, social, económica, del momento por el que estamos atravesando en el día con día.

Este es el caso del tema electoral. Sin duda el pasado proceso electoral que todos conocimos, del cual los aquí presentes, diputadas, diputados, somos consecuencia de ese pasado proceso electoral, nos deja un número importante de lecciones, muchos asuntos que confirmamos se hicieron correctamente a la hora de elaborar ese marco jurídico electoral, pero también estamos convencidos, un número importante de temas que urge resolver, y evitar con ello primordialmente todas esas desavenencias de las cuales todos tuvimos conocimiento.

Es entre otras esta la razón por la que todos los partidos representados en esta Asamblea Legislativa, en la Comisión de Gobierno, hemos coincidido en la importancia, la urgencia, diría yo, de ir juntos a la construcción de un nuevo Código Electoral. No estamos hablando de reformas al Código Electoral, estamos hablando de un nuevo marco jurídico en el ámbito electoral que dé primordialmente certeza jurídica, que dé legalidad absoluta al proceso, que garantice que se respete la voluntad de los ciudadanos y que de nueva cuenta coloque al Distrito Federal a la vanguardia en tan importante materia.

Entre otras razones que nos mueven para reconocer la urgencia de ir a la construcción de este nuevo Código Electoral, identificamos 3 razones primordiales. La primera de ellas, el reconocer que hoy ya la Suprema Corte ha identificado como inconstitucionales un número importante de artículos que

están actualmente en nuestro marco jurídico y que resulta inconcebible que nuestro marco siga conservando esos artículos que ya fueron reconocidos como inconstitucionales.

Una segunda razón importante es la confirmación de un número importante de errores y de inconsistencias en nuestro actual Código Electoral, incluso el señalamiento de algunas figuras, de algunos órganos, algunas autoridades que ya no existen y a las cuales se sigue haciendo referencia en el propio Código Electoral, lo cual por supuesto da lugar a la discrecionalidad, da lugar a la interpretación, y nos interesa sobre todas las cosas el evitar que sea la discrecionalidad, la interpretación, la que termine definiendo o dando la razón en algún sentido en todo lo que implica, todo lo que regula este marco o este Código Electoral.

Una tercera razón también importante por la cual vamos a la promoción de este nuevo Código Electoral, tiene que ver con una serie de procesos, como ya se hacía referencia aquí, que ya están iniciados y que son figuras que no encuentran espacio en el actual Código Electoral. El tema por ejemplo del nuevo proceso de participación ciudadana, una serie de datos importantes que tienen que ver por ejemplo con las agrupaciones políticas y una lista larga de procesos que incluso ya están iniciados y que es muy importante que encuentren, que se vean reflejados, que encuentren una regulación en este marco jurídico. Por eso vamos a esta promoción.

Nos parece muy importante también, como ya se comentó aquí, y a la hora de hablar del reto de reflejar la realidad que en el momento se vive en una sociedad a la hora de elaborar una ley, un marco regulatorio, estamos obligados a tocar el tema de la fiscalización, entre otras cosas. Lo que actualmente tenemos sí permite, si faculta a los órganos a la fiscalización, sin embargo da la posibilidad de que esto se haga posterior incluso a los propios procesos, habla de tiempos en los cuales se terminan, se concluyen los procesos de fiscalización a veces ya con candidaturas o con candidatos ya incluso electos prácticamente. Entonces no tiene mayor efecto, no tiene mayor sentido el realizar una fiscalización que no tenga una repercusión inmediata en el mismo proceso.

Otro tema que nos interesa también reconocer y la importancia de actualizar es el que se refiere a los topes o a los gastos de campaña. Un reto, como ya lo comentábamos importante, pues es que las leyes se cumplan, las leyes que elaboramos se cumplan cuando hacemos planteamientos, montos que están fuera de toda realidad, estamos obligando dando lugar al incumplimiento, a la simulación, a la mentira, porque es prácticamente imposible salir a una campaña con los montos que a veces están señalando en este propio marco jurídico.

Es importante, hemos aprendido también siendo respetuoso de la vida interna de los órganos electorales y por ello es muy importante la presencia de ambos en estas mesas de trabajo, es muy importante reconocer que estamos obligados a revisar también la dinámica interna de estos órganos, respetuosos, insisto, de su autonomía, con sus propias propuestas, su propia experiencia vemos en esta propuesta de construcción de nuevo código electoral la posibilidad de adecuar también, de actualizar y dar facilidades para la mejor realización de la tarea que tienen encomendada magistrados y consejeros al interior de estos órganos; entre otras cosas son seguro, parte de los temas que se estarán tocando a lo largo de estas mesas y como ya se comentó aquí, como ya lo leyó el Presidente de esta Comisión, la riqueza de este ejercicio la vamos a tener en la medida que podamos recoger la propuesta de quienes integran estos órganos, que son por supuesto los que viven día con día esta problemática, los que tienen la experiencia, la sensibilidad de lo que está sucediendo.

Por supuesto quienes hemos sido participantes en estos procesos, que somos los que vivimos también la realidad, las consecuencias de este marco jurídico, los partidos políticos que también van a acudir a estas mesas y por supuesto académicos y es importante abrir un espacio para conocer la propia experiencia de gobierno central, que por supuesto al ser responsables de la gobernabilidad en una ciudad es muy importante también conocer su opinión, hablar de tiempos, de conveniencia, incluso de oportunidad política para la celebración de todos estos procesos.

Entonces es parte del ejercicio que estaremos haciendo. Yo solamente para concluir quiero reiterar la importancia y la coincidencia que tenemos todos los

partidos políticos en este momento representados en la Asamblea por ir a la construcción de este nuevo marco jurídico, tal es el caso que hemos determinado importante salir a una sesión extraordinaria, a un periodo extraordinario, donde nos demos la oportunidad hoy que no tenemos o en este momento que no tenemos elecciones en puerta, vemos la oportunidad política para que sin dedicatoria, sin mayores visiones o sesgos se pueda ir a la construcción de un marco regulatorio que nos de certeza jurídica a todos los que participamos en estos procesos o hemos participado en estos procesos electorales.

De nuestra parte reconocer, agradecer la presencia de todas y de todos ustedes por sus contribuciones en estas mesas de trabajo y de nueva cuenta agradecer, felicitar la convocatoria que hacen todos los integrantes de esta Comisión.

Sin más preámbulo solicitar a los presentes ponernos de pie, por favor. Siendo día 14 de junio del año 2010 y siendo las 9:50 horas declaramos formalmente instaladas estas mesas de trabajo en la búsqueda de un nuevo Código Electoral, que sea para bien. Enhorabuena y muchas felicidades.

Muchas gracias a todas y a todos por su presencia.

EL C. PRESIDENTE.- Agradecerles de nueva cuenta a los asistentes, a los compañeros diputados, al diputado Horacio Martínez, a la diputada Alicia Téllez, al diputado Fernando Cuellar, al diputado Víctor Romo Guerra, al diputado Carlos Augusto Morales, que él será el moderador de esta mesa de trabajo con el Tribunal Electoral del Distrito Federal; agradecerles a los magistrados que nos acompañan, al magistrado Presidente del Tribunal. También aprovechando, quiero agradecer también de manera personal al licenciado Miguel Ángel Mesa, que es Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que nos acompañe también aquí en esta actividad.

Yo no me resta más que agradecerles a los magistrados porque sabemos que es de suma importancia la propuesta que nos van a plantear el día de hoy en esta reunión de trabajo.

Le cedo el uso de la voz al moderador de la mesa.

EL MODERADOR, DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ.-

Muy buenos días.

Nuevamente reiterarles la bienvenida a los magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a nuestros compañeros diputados que nos acompañan, a los asistentes en general, sean todos bienvenidos a esta su casa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en este tema que efectivamente es muy importante y trascendente que hoy nos acompañan. Ni más ni menos la forma que nos hemos dado los mexicanos para gobernarnos, para dirigir los destinos de este país y coincido mucho con las palabras de la consejera presidenta del Instituto, incluso diría que nosotros como Comisión nos hizo falta el actor más importante para ser convocado a estas mesas, nos hizo falta convocar a los ciudadanos y creo que si efectivamente a lo que aspiramos es a construir un sistema democrático dirigido fundamentalmente a la ciudadanía, y digo nos hizo falta porque me asumo yo como integrante de la Comisión que firmé este acuerdo y reflexionando en voz alta cuando escuchaba las palabras de la consejera presidenta, me parece que la voz más importante que tenemos que escuchar es la voz de la ciudadanía y sugeriría aquí públicamente, me autosugeriría también que pudiéramos también replantear y direccional estas mesas de trabajo para poder escuchar la percepción de la ciudadanía toda vez que es hacia ellos o para ellos para quienes estamos digiriendo este trabajo.

Sin más preámbulo quisiera dar el orden de participación del Tribunal Electoral en esta mesa de trabajo. Se tiene contemplado que en primera instancia pueda hacer uso de la palabra el Magistrado Presidente Adolfo Riva Palacio, en segunda instancia el Magistrado Delint, en tercera instancia el Magistrado Darío y concluiría por parte del Tribunal esta primera ronda el Magistrado Armando Maitret. De tal manera que sin más preámbulo, le pediríamos pudiera hacer uso de la palabra para exponer su ponencia al Magistrado Presidente Riva Palacio.

EL C. MAGISTRADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI.- Muchas gracias, de nuevo, diputada, diputados, señoras y señores, compañeros magistrados.

Como lo expresé hace un rato, agradecemos la oportunidad de dar a conocer nuestras opiniones técnicas –quiero subrayar técnicas- en relación a las

reformas al Código Electoral del Distrito Federal y a la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

Mis compañeros magistrados y su servidor, como también se los manifesté, expondremos un tema específico que consideramos importante y nos permitiremos entregar una propuesta tanto de forma impresa como magnética, aunque tiene modificaciones específicas a artículos. Nuestro único objetivo es una aportación técnica desde nuestra posición de jueces para mejorar el marco normativo que regula los procesos electorales y la vida democrática de esta Ciudad. Escuché de voz de la Presidenta de la Comisión de Gobierno que la intención de la Asamblea es ir por un nuevo Código Electoral, obviamente eso no lo conocíamos nosotros. Nosotros traemos propuestas concretas de reformas al Código Electoral y a la Ley Procesal Electoral, pero que de todas maneras servirán como insumo para este trabajo muy importante que realizarán ustedes.

También quiero hacer un poco de historia en cuanto a la relación de la Asamblea con el Tribunal en esta materia, en materia de propuestas que hemos hecho y nosotros tenemos una muy grata experiencia de la Legislatura pasada en donde sí tomaron en cuenta una gran cantidad de propuestas al Código y sobre todo la propuesta que salió del Tribunal Electoral del Distrito Federal fundamentalmente trabajada e impulsada por el Magistrado Armando Maitret, pero avalada y apoyada por los demás Magistrados, de la Ley Procesal Electoral.

En este caso concreto y viendo la problemática que se ha vivido en las elecciones y hacia el interior de los órganos, el tema que me tocó exponer, me toca exponer y lo haré brevemente y que nos ha preocupado mucho a los Magistrados, es la gobernabilidad hacia el interior de la Institución. Ese tema creo que es vital tanto para el Tribunal Electoral del Distrito Federal como para el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En ese sentido estamos haciendo una propuesta concreta; hemos hecho nosotros al interior del Tribunal unas reuniones de planeación estratégica en donde participamos los 4 Magistrados con el Contralor de la Institución para que científicamente vayamos mejorando la administración y el diseño organizacional del Tribunal.

En cuanto a este tema, consiste concretamente en mi exposición en delimitar claramente cuáles deberían de ser las atribuciones del Presidente del Tribunal y cuáles las de los Magistrados en materia administrativa, no jurisdiccional.

En mi experiencia tanto en el Instituto Electoral del Distrito Federal en los años que yo estuve como Secretario Ejecutivo, como en el Tribunal primero como Magistrado y ahora como Magistrado Presidente, me he percatado que los conflictos hacia el interior de los órganos electorales no se producen por cuestiones sustantivas de materia electoral, sino se generan por cuestiones administrativas, por lo tanto la propuesta concreta que yo pondré a consideración de ustedes señores diputados y obviamente es previamente comentada con mis compañeros, consiste en que el Presidente del Tribunal sea el encargado de la administración y que los Magistrados se dediquen preponderantemente a la labor jurisdiccional. En este sentido no se quiere decir que el Pleno del Tribunal no tomará las grandes decisiones del rumbo administrativo, sino que no se intervendrán ya en la operación.

En este caso propondría que el Pleno decidiera concretamente sobre el monto, estructura y calendario del presupuesto anual, así como los programas y proyectos del POA sobre propuestas de modificación a la estructura de la organización a la plantilla del personal, al tabulador y sobre las cuestiones relativas a los sueldos, estímulos y prestaciones, estos últimos conceptos deberán quedar planteados en el presupuesto anual.

Sobre los proyectos, conocería también sobre los proyectos anuales de desarrollo de normatividad y elaboración de manuales de procedimiento, sobre los proyectos anuales relacionados con las instalaciones y el uso de espacios y bienes materiales, sobre algún cambio importante que sea propuesto por el Presidente durante el año específicamente en los temas mencionados, pero una vez aprobado por el pleno el programa administrativo anual será el presidente el responsable de su desarrollo y el secretario administrativo el responsable de su ejecución.

Por lo anterior, las decisiones del día a día serían tomadas por las áreas administrativas.

El Secretario Administrativo deberá reportar al Presidente sobre el estado que guarda la administración y sobre el avance de sus programas de trabajo, con la periodicidad que el Presidente le indique.

El Presidente informará al Pleno personalmente o a través del Secretario administrativo, al menos trimestralmente sobre el ejercicio del presupuesto, sobre el avance de los programas administrativos y sobre algún otro tema u otros temas de carácter administrativo que considere.

El Presidente pondrá a consideración del Pleno cuando sea necesario, las modificaciones importantes relacionadas al presupuesto o a la estructura organizacional.

En su oportunidad, se definirían los patrones que permitan calificar cuando una modificación en los rubros señalados es importante. En su caso, los magistrados podrán presentar al Presidente, los asuntos de carácter administrativo que consideren.

Los funcionarios que ocupen puestos que reporten directamente al Presidente, deben ser nombrados por el Presidente y también removidos por éste, y el funcionario que ocupe el puesto, será responsable de designar a sus colaboradores. Esto también obviamente acotado a un Manual de Organización y Funcionamiento en donde se contemplan perfiles para ocupar estos puestos.

El Pleno como tal no tendrá función alguna en la operación y trabajo administrativo cotidiano. En materia administrativa, el Presidente tendrá las atribuciones y obligaciones equivalentes a las de un director general del Tribunal y el Pleno las correspondientes a un consejo de administración. En cualquier caso, la administración debe realizarse observando la normatividad aplicable en la materia.

Lo anterior no significa que el Presidente y las áreas administrativas tengan discrecionalidad en el manejo de la administración, toda vez que siempre tendrán que tomar decisiones conforme al Código Electoral, a las leyes en materia financiera y a toda la normatividad interna que apruebe el Pleno, es decir, su actuación será acotada por la normatividad.

En este caso y creo que se evitarían muchos conflictos hacia el interior de estas instituciones es que el Pleno, en el caso del Tribunal y el Consejo

General en el caso del Instituto, tomen las grandes decisiones, definan el rumbo de las instituciones, planeen, hagan toda la planeación estratégica, pero después de eso, una vez aprobadas, una vez en que participaron todos los integrantes de los órganos máximos de dirección, la operación quede en manos de las áreas administrativas ejecutivas, acotadas siempre a la normatividad que en su momento aprobó tanto el Consejo General como el Pleno. Y por el otro lado, siempre sujetos a la revisión de la Contraloría o de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, es decir, no se trata de que haya oscuridad o no transparencia o que haya impunidad; no. Se trata de delimitar las funciones para que cada quien haga lo que debe hacer y se responsabilice a cada quien de su actuación. Muchas gracias.

En este momento entrego al Presidente de la Comisión, tanto la propuesta de reformas al Código Electoral del Distrito Federal, como la propuesta de reformas a la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, en medio impreso y en medio magnético en esta USB.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Magistrado Presidente, por su exposición.

Le pediríamos de la manera más atenta al Magistrado Delint, nos pudiera exponer su documento, gracias.

EL C. MAGISTRADO ALEJANDRO DELINT GARCIA.- Muy buenos días. Muchísimas gracias.

En principio como integrante del pleno, del Tribunal Electoral del Distrito Federal, agradezco a la Comisión de Asuntos Político Electorales, de esta honorable Soberanía, la oportunidad que nos dan a los magistrados del citado órgano jurisdiccional, para participar en esta reunión de trabajo que sin duda, hace patente la preocupación y para decirlo mejor, la ocupación y atención que la Comisión de Asuntos Político Electorales, y en particular su Presidente, diputado José Valentín Maldonado Salgado, con la valiosa participación de los diputados Fernando Rodríguez Doval, Vicepresidente; Carlos Augusto Morales López, Secretario; Israel Betanzos Cortes, integrante; Fernando Cuellar Reyes, integrante; Raúl Antonio Nava Vega, integrante; Adolfo Orive Bellinger,

integrante; David Razú Aznar, integrante y Víctor Hugo Romo Guerra, integrante, y desde luego no debo dejar pasar también el agradecimiento a la diputada Alicia Téllez, aquí presente, todos ellos integrantes, dan a un tema tan relevante como es el relativo a las reflexiones respecto al marco jurídico electoral vigente en esta ciudad.

Como bien se advierte en el acuerdo parlamentario que sustenta esta mesa de trabajo, se hace indispensable intercambiar puntos de vista respecto a diversos temas electorales y de participación ciudadana que indudablemente son fundamentales para la consolidación de la democracia en el Distrito Federal.

Así, por ejemplo, los derechos político electorales de los ciudadanos, la armonización normativa entre las disposiciones del Código Electoral, la Ley Procesal Electoral y la Ley de Participación Ciudadana, todos estos cuerpos normativos del Distrito Federal, lo concerniente a las autoridades electorales, a los procedimientos electorales, reglas, medios de impugnación, procedimientos de investigación, de fiscalización, financiamiento, entre otros, lo relativo a las asociaciones políticas locales, son, desde luego, temas que habrán de abordarse interinstitucionalmente entre los diversos actores que de una u otra manera tienen competencia para ello.

Desde luego que esta modesta intervención no pretende en forma alguna hacer señalamientos dogmáticos ni mucho menos generar la impresión de verdades absolutas, ya que el derecho como ciencia es finalmente una disciplina en donde la interpretación cobra suma importancia, generando desde luego puntos de vista distintos, todos válidos, en una sociedad abierta y tolerante como la que afortunadamente existe en esta ciudad, y desde luego en un órgano tan plural como es, por esencia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la que pertenece esta Honorable Comisión.

En este orden de ideas, las reflexiones que me permitiré realizar y poner desde luego a su consideración, surgen de un trabajo conjunto, de equipo, de unidad, que se dio en el seno del Organismo Superior de Dirección del Tribunal Electoral del Distrito Federal, esto es, en el Pleno, por lo que no reflejan una posición individual o personal sino siempre institucional.

Al efecto, entiendo que el Magistrado Presidente, Adolfo Riva Palacio, ha hecho entrega ya del documento específico en donde se plasman estas consideraciones.

En este sentido, me referiré de manera general sólo a algunas consideraciones que a mi juicio vale la pena destacar, y que desde luego se contienen en el trabajo institucional correspondiente.

Algunas consideraciones:

Se introduce una modificación en el párrafo segundo del artículo 2 para precisar que sólo a falta de disposición expresa de la ley se utilizarán los principios generales del derecho como fundamento de las actuaciones en materia electoral.

Se agrega un párrafo tercero que acorde con la jurisprudencia establece con mayor claridad los principios del ius puniendi o derecho administrativo sancionador.

En relación con la representación proporcional para la integración de la Asamblea Legislativa, se propone establecer en el artículo 12 fracción I, en la parte final del párrafo, tanto el número de diputados que integran la Lista A, como el orden de prelación que tendrá la asignación que se otorgue por el principio de representación proporcional a los partidos o coaliciones contendientes, iniciando el reparto entre la Lista A respecto a la Lista B, con la finalidad de que sea más clara y funcional su redacción y en aras a una interpretación sistemática de esta regla, se complementa con lo dispuesto en el artículo 14 fracción IX del propio Código, en relación con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Igualmente se sugiere determinar la forma en que se conformará la lista b de asignación por el principio de representación proporcional.

También se propone adicionar la fracción IV, a través de la cual se incorpora la posibilidad de registrar simultáneamente hasta en cinco fórmulas a candidatos que contiendan por ambos principios, representación proporcional y mayoría relativa.

En razón de lo que ya está dispuesto el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en aras de hacer congruente a la legislación reglamentaria, con la establecida por la norma estatutaria.

Para la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, específicamente por cuanto al concepto de votación total emitido al que se refiere la fracción I del artículo 13 del Código Electoral se propone precisar que ésta incluya los votos nulos, toda vez que dicho concepto incluye todos los votos depositados en la urna en una determinada circunscripción.

Asimismo se propone incorporar una fracción VII al artículo 13 en comento para incluir como principio rector para la asignación de diputados por este sistema, al principio de proporcionalidad, a fin de orientar a la autoridad responsable al momento de aplicar la fórmula de asignación para evitar que se generen distorsiones que propicien una mayor sobre representación o subrepresentación de los distintos partidos o coaliciones que contiendan en la elección; además con esta adición en el contenido de la norma reglamentaria, se es congruente con el espíritu que contiene el artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Al efecto, se introduce de manera expresa en el artículo 14 la aplicación del principio de proporcionalidad para asignación de diputados electos por el principio de representación de representación proporcional.

Se modifica la fracción IV del artículo 14 proponiendo que ningún partido coalición podrá contar con un número de diputados por ambos principios, cuyo porcentaje total de sus integrantes en la Asamblea Legislativa exceda la cantidad exacta de 3 puntos porcentuales, ya que una fracción mínima puede implicar una sobre representación en exceso de dicha fuerza política en el órgano legislativo del Distrito Federal, especificando que el porcentaje se referirá a la votación efectiva.

En este sentido, de no darse el supuesto de 30 por ciento ningún partido político o coalición podrá contar con un número de diputados por ambos principios que excedan el 3 por ciento de la votación total efectiva, salvo que dicho límite se haya excedido como resultado de sus triunfos en Distritos

Uninominales. Esta propuesta pretende acercar el tema al principio de proporcionalidad y al espíritu del Estatuto de Gobierno.

Se sugiere la supresión de los incisos a) segunda parte, segundo párrafo, así como de los incisos c) y d) de la fracción IX del artículo 14 del Código Electoral, con motivo de la invalidez de dichas disposiciones determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumuladas 59 y 60 también de ese mismo año.

En relación con las bases para que las agrupaciones políticas locales puedan constituirse en partidos políticos locales, se propone modificar el segundo párrafo del artículo 22 a fin de que la agrupación política interesada en constituirse en partido político lo notifique por escrito al Instituto Electoral del Distrito Federal cuando menos un año antes del inicio del proceso electoral estando obligado el Instituto en un plazo de 5 días a contestar por escrito la recepción de la solicitud, quedando también obligado dicho Instituto a designar un representante para que la agrupación política realice los actos previos para la constitución relativa.

Respecto al número de afiliados, se considera necesario cambiar el porcentajes del 0.5 por ciento, al 2 por ciento de la lista nominal en el Distrito Federal, esto en consonancia con diversas experiencias que en varias entidades federativas de la República se da en este mismo sentido y también en el tono de que éste es el porcentaje que solicita la ley para que un partido político conserve su registro a nivel nacional.

Se propone como adición a la fracción II a) del artículo 22 que las cédulas de afiliación deberán ser distintas de aquellas que se utilizaron para constituir la agrupación política o que se hubieren presentado al Instituto en procedimientos de solicitud de registro como partido político previamente tramitados.

Por cuanto a la fracción III, inciso c) del artículo 22 se propone ser más específico y hacer la remisión expresa a los artículos 19, 20 y 21 del propio Código, agregando, además, que el Instituto Electoral tan pronto como reciba la notificación de intención de una agrupación política local interesada en constituirse en partido político local, estará obligado a brindarle de inmediato las facilidades necesarias en el marco de sus atribuciones legales. Se propone

modificar el plazo establecido en el artículo 23, de julio a mayo del año previo a la jornada electoral, esto también tratándose de la posibilidad de que una APL se convierta en partido político local.

De igual forma la propuesta modifica el plazo establecido en el artículo 24 cambiándolo de 30 a 60 días naturales a efecto de que los días previstos sean efectivos, esto es, que en todo caso los 30 días naturales sean efectivos, ya que con la redacción vigente el Tribunal Electoral ve disminuido el tiempo para resolver el asunto, ya que no se tomaron en cuenta las horas que la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal prevé para la publicación y remisión del expediente por parte del Instituto en su carácter de autoridad responsable. Se mantiene el plazo de 30 días naturales para que el Tribunal Electoral del Distrito Federal emita sentencia definitiva sobre el caso.

Muy importante resulta lo propuesto en el artículo 24 bis que establece un procedimiento para que los partidos políticos nacionales que pierden su registro por no tener el 2% de la votación nacional, pero sí lo logran ese porcentaje en el Distrito Federal, tengan un derecho “preferencial” a buscar su registro como partido político local. En la propuesta amplia se detalla esta situación.

Se propone un artículo 34 bis que posibilitaría la fusión de partidos políticos locales.

Se agrega una precisión al artículo 40 por cuanto se dice expresamente que el derecho al financiamiento público de los partidos políticos se supedita a que conserven su registro. Debe regularse el supuesto consistente en que un partido político no realice procedimientos de selección abierta para sus candidatos, ya que en tal caso no se justificarían los informes de precampaña, es así como se propone una adición al inciso b) del artículo 55.

En relación con la investigación por gastos de campaña por posibles violaciones a los topes de gastos de campaña, se propone un procedimiento de carácter inquisitivo que permita a la autoridad una mejor y mayor intervención.

La fusión establecida en el artículo 34 bis de la propuesta se establece en el nuevo artículo 62, fracción VII como causa de pérdida de registro de un partido político local.

Se proponen ajustes a los artículos 72 y 73 en razón de que las APL ya no reciben financiamiento público.

De igual forma se propone derogar el artículo 74 con motivo de la acción de inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumuladas 59 y 60, ya que la Suprema Corte declaró la invalidez de dicho precepto.

Se propone agregar, en el artículo 80, la obligación del Instituto Electoral del Distrito Federal de reglamentar el procedimiento de pérdida de registro de las APL a efecto de establecer reglas más claras y consensuadas con los posibles implicados.

Resulta necesario agregar un artículo 85 bis para explicitar y dejar más claros cuáles son los asuntos internos de los partidos políticos, ya que en la actualidad la ley no lo establece expresamente, prestándose a interpretaciones muy diversas.

En materia de sanciones administrativas a cargo de las APL o de los partidos políticos, se propone incluir los actos anticipados de precampaña ya que estos también son objeto de investigación y, en su caso, de sanción, artículo 173, fracción VII; asimismo en la fracción VIII del citado artículo se propone una redacción que dé pie a una causal genérica que abarque lo relativo a la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral y no sólo a la colocación de ésta, en congruencia a lo establecido en el artículo 26, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal.

El Artículo 174 Bis que se sugiere en la propuesta establece reglas claras y acordes con la jurisprudencia y los precedentes acercan el procedimiento de sanciones a las reglas del ius puniendi.

Por cuanto a la propuesta de modificación al Artículo 175 es de hacer notar que los calificativos de grave y sistemático que hoy se contienen en la norma han generado un sinnúmero de interpretaciones disímbolas y contradictorias, pero además en lo estrictamente procesal hacen de imposible el incumplimiento de esta hipótesis y por ende podrían generar impunidad.

En relación con el Libro Quinto del Tribunal Electoral del Distrito Federal en el Artículo 176 propuesto se elimina lo relativo a los procedimientos de participación ciudadana por no ser materia electoral en términos de la nueva

Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, desde luego esto acotado al plebiscito y al referéndum que sí tienen una connotación de intervención tanto del Instituto como del Tribunal.

También se formulan algunas precisiones al procedimiento para la designación de los Magistrados en el Artículo 178, otras modificaciones se harían consistir en la nueva integración de la Comisión de Conciliación y Arbitraje para que sólo esté integrada por dos Magistrados y no por tres como es ahora, también en concordancia con la Ley Procesal Electoral adicionar expresamente la atribución del Tribunal para conocer los juicios relativos a la renovación de cargos de elección popular en los pueblos originarios mediante el sistema de usos y costumbres cuando guarden similitud con las etapas de los procesos electorales constitucionales.

La propuesta intenta dejar más claras las atribuciones del Pleno como órgano superior de dirección y de la presidencia, particularmente en cuestiones de índole administrativa.

Otra reforma sustantiva que la propuesta recoge es la relativa a las atribuciones de la Contraloría General en las que se pretende incorporar dos ideas: la primera hace referencia a la precisión y acotamiento del concepto de la autonomía técnica y de gestión de la Contraloría General; la segunda se refiere a incorporar de manera expresa y específica el concepto de prevención como tarea relevante de la Contraloría General.

Aquí me detengo y hago un énfasis porque desde luego que en mi opinión y entiendo que así también fue al seno del pleno, es bienvenida, muy bienvenida la existencia como la crearon ustedes, los legisladores, de la Contraloría General. Es muy bienvenida porque es una instancia que depende de la Asamblea, que no depende de nosotros y que es hoy por hoy garantía o debe ser garantía de que no exista en estos órganos autónomos impunidad.

Pero es muy importante enfatizar que vale la pena reflexionar sobre las atribuciones, sobre todo en el ámbito de la Ley de Responsabilidades que es plenamente en el ámbito de las Contralorías, pero que vale la pena en el ámbito del Instituto Electoral del Distrito Federal y del propio Tribunal reflexionar sobre las atribuciones que las Contralorías tienen en asuntos que no

son de responsabilidad y que hoy por hoy hay un límite y se ha dado en la práctica, valga la expresión, un traslape, un paso de una frontera a otra sobre situaciones que son de naturaleza eminentemente electoral y donde pudiera haber la tentación de las Contralorías de intervenir y desde un punto de vista técnico esto es bastante cuestionable.

Dicho de otra manera, son muy bienvenidas las Contralorías, son muy bienvenidas en el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades, pero habría que tener cuidado hasta dónde llegan los límites de las Contralorías para las decisiones de una naturaleza electoral o sustantiva y desde luego enfatizar también y eso se ha estado haciendo en el Tribunal sobre la labor de prevención de las Contralorías que es una labor fundamental.

Como ya decía el Presidente Riva Palacio, en términos de los manuales de organización, de los manuales de procedimiento. Termino en unos minutos más y no me voy a extender demasiado, ya voy a terminar.

Es de considerar que uno de los objetivos de las Contralorías debe ser el de la prevención el cual se actualizaría a través del análisis de las formas y procedimientos de trabajo proponiendo las medidas, cambios y acciones que sean necesarias para prevenir la comisión de faltas. Una manera de lograrlo es a través de la promoción de elaboración de manuales de procedimientos y cuando exista viabilidad a través de la automatización y sistematización de los procesos de trabajo.

Por cuanto hace a la inserción que hoy existe en el Código respecto de los proceso de participación ciudadana, Artículo 220, se propone derogar los artículos relacionados con esto toda vez que las reglas atinentes se deben normar en la Ley de la materia que al efecto ya existe para no generar antinomias.

En relación al número de fórmulas que los partidos políticos podrían registrar para los cargos de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por ambos principios, en un mismo proceso electoral, la propuesta sugiere modificar el texto del artículo 223 para pasar de 3 a 5.

Lo anterior a fin de homologar dicha disposición con el contenido del artículo 37, párrafo quinto, inciso B, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, precepto este último que señala que podrán ser hasta 5 fórmulas.

La modificación al texto del artículo 222 que recoge la propuesta, pretende establecer a cargo de los partidos políticos, la obligación de resolver las impugnaciones de manera más oportuna, a fin de dar mayor certeza a las contiendas y mayor seguridad jurídica a los participantes.

Por cuanto a lo establecido en el artículo 227, la propuesta pretende una mejor y más clara redacción en un tema tan escabroso como lo es el de las precampañas, relevante resulta la visión de un segundo párrafo al artículo 240, en el que se consigna literalmente, también se consideran como actos anticipados de precampaña, aquellos que reuniendo las características del párrafo anterior, sean realizados por personas que aunque no hayan participado en el proceso interno respectivo, se encuentren dirigidos a apoyar a un determinado precandidato.

Se propone un nuevo párrafo que establezca que la inelegibilidad de un candidato o fórmula de candidatos, sólo puede ser invocada en la etapa de registro, artículo 245 párrafo segundo. Con ello se pretende evitar que se deje a la discrecionalidad o arbitrio de los contendientes el impugnar dicha inelegibilidad hasta la etapa de calificación en perjuicio del voto público y del principio de certeza.

El artículo 255 del texto vigente, establece las reglas para la determinación de los topes de campaña, pero toma como base para su cálculo la elección de Jefe de Gobierno, omitiendo señalar lo propio para las campañas de jefes delegacionales y diputados a la Asamblea en las elecciones intermedias. Por lo que es necesario corregir esta situación, como se propone en la nueva fracción primera de dicho precepto.

Finalmente por cuanto hace a la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, las propuestas obedecen a precisar el texto de la misma en aquellos casos que la experiencia de la pasada elección constitucional intermedia, nos permite a partir de ella, asumir mejores condiciones para la resolución de los litigios y la solución de las controversias.

Teniendo incidencia en los juicios electorales, los juicios para la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos, los juicios especiales laborales, los juicios de responsabilidades administrativas y desde luego en lo conducente, en aquellos casos que se deriven tanto de usos y costumbres como en los de participación ciudadana, señalando sólo a guisa de ejemplo, en el artículo 1 fracción XI se propone que la definición prevea que los procedimientos de participación ciudadana de los que conocerá el Tribunal Electoral del Distrito Federal, sean los expresamente previstos en la Ley de la materia.

En el artículo 4° se propone una redacción que ayude a establecer un esquema de interpretación de la norma técnicamente más adecuado.

La propuesta formulada en el artículo 15, pretende extender la aplicación de los plazos electorales a los procesos internos de selección de candidatos y dirigentes de los partidos políticos.

La modificación a la fracción IV inciso A) del artículo 17, pretende corregir la manera en que está redactado el texto vigente, que desnaturaliza al coadyuvante y lo convierte propiamente en parte actora, lo que en la práctica, genera conflicto de intereses entre los partidos políticos y sus candidatos al momento de sustanciar un medio de impugnación.

Se adiciona un artículo 31-Bis para regular y dar pleno valor probatorio a la inspección judicial, ya que a través de ésta, el juzgador tiene conocimiento directo, por medio de sus sentidos, respecto de un hecho que se pretende acreditar o es materia de la litis.

La propuesta contenida en el nuevo texto del artículo 63, precisa el alcance de la suplencia de la queja, ya que no es conveniente que el arbitrio judicial sea tan abierto, como para llegar a sustituir el agravio.

En el artículo 66, se propone regular de una forma puntual el procedimiento de aclaración de sentencia, acercándose a los plazos reconocidos en materia civil, tres días para solicitarla.

Se agrega un artículo 74-Bis para regular de mejor forma la recusación.

Por cuanto hace al juicio electoral, se propone eliminar el denominado interés legítimo y sustituirlo por el interés jurídico procesal, que es más acorde con la técnica adjetiva electoral.

Se hacen precisiones importantes al juicio especial laboral en la propuesta contenida en el artículo 112-Bis.

Como ustedes han escuchado, estas reflexiones seguramente llevarán a otras, que indudablemente servirán para en su momento arribar a reformas y modificaciones definitivas que, de ser el caso, esta soberanía determine en su oportunidad.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Gracias, Magistrado Delint, por su exposición.

Le quisiéramos pedir al Magistrado Darío Velasco haga uso de la palabra a efecto de exponer sus planteamientos. Gracias.

EL C. MAGISTRADO DARÍO VELASCO.- Gracias, diputado Augusto Morales.

Quiero agradecer cumplidamente la invitación que de manera personal se me hizo por los diputados integrantes de esta Honorable Soberanía popular para hablar respecto al tema de las instituciones y los procedimientos electorales en el Distrito Federal, desde luego gustosamente me hago partícipe en estas mesa de trabajo.

Es necesario hacer el señalamiento que en esa diversidad y pluralidad al seno del Organo Colegiado del Tribunal Electoral, pudimos participar en el estudio, en el análisis de diversas propuestas, las cuales en lo general fueron adoptadas por la mayoría, y sin embargo también cabe hacer notar que hay diversos temas que no fueron diríamos compartidos por la mayoría y que se señalan en el cuerpo de la propuesta como una propuesta minoritaria. Es conveniente señalar que en su gran mayoría, repito, se aprobaron, sin embargo hay criterios distintos, hay formas de interpretación distinta en cuanto a cómo se conduciría la parte administrativa del Tribunal Electoral, en virtud de las múltiples y mayores atribuciones unipersonales en cuanto a la parte orgánica, en cuanto a la parte estructural del personal en este Tribunal.

También cabe señalar que si bien se ha dado lectura, como hemos escuchado en la atinada intervención del Magistrado Delint, en la parte de las propuestas de la Comisión de Conciliación y Arbitraje, que es el órgano que sustancia e instruye los asuntos laborales del propio Tribunal, se comparte desde luego cómo debiera quedar integrado en lo futuro. Sin embargo, cuando se hacen propuestas con relación a un incremento mayor de personal, tendríamos que hacer una revisión integral no sólo en esas áreas, sino me parece que en todo el Tribunal, porque sabemos el cuestionamiento que se hace por parte de la ciudadanía, que son órganos electorales bastante costosos y tenemos que ofrecer a la propia ciudadanía en definitiva resultados muy concretos, que a ello obedece nuestra función.

Es decir, en la propia norma, tanto del Código como interna en el Reglamento, tenemos que establecer con mucha pulcritud, con mucha transparencia y con mucha realidad a los tiempos que estamos atravesando, respecto a la entrega de resultados con relación al funcionamiento del mismo.

Vale la pena aclarar que como parte de los esfuerzos y del trabajo que se hace en lo interno, se aprobó por el máximo órgano de decisión un manual de organización en el cual se están estableciendo las funciones, los perfiles y la entrega de resultados para evitar la discrecionalidad, y a veces, por qué no llamarle de esta manera, la tolerancia en cuanto a que luego no, dicho coloquialmente, no todos cumplimos como corresponde y a veces se toleran situaciones que diríamos pudieran ser desaciertos y en nada ayudarían al resultado que debemos entregar.

En mi concepto quiero también señalar cuál era la importancia de estas reformas en materia electoral y comenzaría señalando que la Constitución Política de nuestro país nos marca con diáfana claridad que la democracia no se agota ni mucho menos en la contienda electoral, pues define nuestra propia Constitución a la democracia como una perpetua y constante voluntad por alcanzar mayores y mejores beneficios para nuestro pueblo.

La vía electoral es el camino que el pueblo mexicano ha elegido para llevar a cabo las transformaciones que los tiempos actuales nos exigen, como son los de impartir una justicia pronta, expedita, eficaz e imparcial.

La vía electoral en si es un proceso, no es un momento, de esta manera requiere de tiempo, de esfuerzo, de imaginación y constancia para lograr los altos fines que el país exige y no sólo se quede en el imaginario colectivo.

Un primer logro completo y tangible de la época electoral es que hemos conseguido la transparencia de los manejos de la administración pública, de los partidos políticos y de los medios de comunicación, creando así las condiciones necesarias para que la ciudadanía tenga los criterios suficientes para optar con su voto en el momento electoral correspondiente, por la organización política que más le colme sus aspiraciones ciudadanas.

Cobra sentido el hecho que tanto los partidos políticos como los organismos electorales y obviamente la propia ley de la materia debe ser reformada para estar en aptitud de resolver otra generación de problemas que han surgido en el medio comicial.

Ante esto expresado, debemos de concluir que estamos ante la exigencia de otra generación de reformas político electorales y que las primeras que se hicieron, como ejemplo la autonomía de los organismos electorales, no son más que parte de un largo y sostenido proceso histórico que tiene como esencia entregar las decisiones fundamentales del país a los ciudadanos de esta Nación a través del voto popular.

En la parte que me corresponde hablar de propuestas que hemos hecho para de ser posible desde luego a la alta consideración de los diputados integrantes de esta Soberanía, a mí me toca exponer que es un tema que hemos traído hace buen tiempo, respecto a dar certeza haciendo propuestas concretas respecto al derecho sancionador electoral.

Respecto de este tema considero que en nuestro país ha nacido una nueva rama del derecho, es el derecho sancionador electoral. Esta nueva rama del derecho deriva de la evolución que ha presentado el derecho electoral en nuestro pueblo, pues mientras que en otros países sigue siendo una cuestión atinente el Ejecutivo Federal y al Poder Legislativo, en México las elecciones son organizadas por un órgano autónomo, lo cual da lugar al desarrollo de una serie de reglas propias e independientes del derecho administrativo.

Así tenemos que se imponen sanciones por faltas en materia electoral y hay quienes copiando modelos europeos pretenden que las reglas que rigen esta materia sean las mismas que se presenta en el derecho administrativo, empero, la dinámica de esta joven materia les ha demostrado que no es así, pues se trata de un área con reglas propias que en su mayoría se han construido en las resoluciones de los propios tribunales por la casi nula atención hasta hoy por el legislador.

Lo anterior ha generado que desde la perspectiva de lo legislado, no podamos ubicarnos dentro de un modelo garantista; por ello, se propone incorporar las normas y principios que de hecho rigen esta materia, para que de esa manera la legislación no siga rebasándose por las decisiones jurisdiccionales.

En ese tenor proponemos el artículo 2º del Código Electoral del Distrito Federal que los procedimientos sancionadores electorales quede prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, sanción alguna que no esté decretada por disposición expresa aplicable a la falta electoral de que se trate, dado que para esta materia no rige el último párrafo del artículo 14 de nuestra ley suprema, sino el párrafo tercero, lo cual se encuentra fuera de toda discusión o polémica, a pesar de la resistencia a reconocerlo legalmente.

También proponemos, en un artículo 174 bis, que se incluya una lista de principios que resultan aplicables. A saber: Primero, publicidad, pues no deben permitirse actuaciones secretas. Segundo, legalidad, debe existir la prohibición o el mandato de forma previa a la conducta que se refuta sancionable. Tercero, tipicidad y prohibición de la aplicación retroactiva, analógica y por mayoría de razón de la ley, tal como lo establece el artículo 14, párrafo tercero de la Constitución federal. Cuarto, ley más favorable, pues en caso que entre la comisión de la falta y el procedimiento sancionador electoral o la ejecución de la sanción correspondiente, entre en vigor otra norma aplicable, se estará a lo dispuesto a la más favorable al señalado como responsable o sancionado. Quinto, prohibición de la responsabilidad objetiva, pues se debe imponer una sanción si era previsible evitar el resultado sancionable. Sexto, bien jurídico y la antijuridicidad material, pues es necesario acreditar la lesión o puesta en peligro sin causa justificada de algún bien jurídico tutelado por el Código Electoral. Séptimo, culpabilidad, debe acreditarse que quien es señalado como

responsable podía y debía comportarse de acuerdo a lo que establece la normatividad. Octavo, debida defensa, debe respetarse a cabalidad el principio de contradecir la acusación que se formula. Noveno, responsabilidad personal, no se pueden imponer sanciones por los actos que otros realicen. Décimo, presunción de inocencia, principio reconocido de manera expresa en el artículo 20, apartado B, fracción I de nuestra Constitución federal. Décimo primero, in dubio pro reo, principio reconocido de manera incuestionable en los tribunales electorales de acuerdo con el cual en caso de duda debe absolverse al acusado. Décimo segundo, justicia pronta, completa y gratuita, principio incorporado en el artículo 17, párrafo segundo del pacto federal, aunque a este principio de manera personal considero que debe agregarse que la justicia también debe ser imparcial confiando en que este tema no es algo que genera debate. Décimo tercero, prohibición de absolver de la instancia, principio reconocido en el artículo 23 de nuestra Carga Magna. Décimo cuarto, prohibición de ser juzgado dos veces por los mismos supuestos sancionables, sea que se le absuelva o sea que se le condene, principio que también se encuentra incorporado en el numeral 23 de nuestra ley suprema. Décimo quinto, prohibición de reformatio imperius, que consiste en que no debe modificarse en perjuicio del impugnante la resolución que él mismo ha cuestionado ante los tribunales.

Los citados principios de hecho se aplican en las resoluciones que emiten los tribunales electorales, pero hasta hoy día no ha sido posible su incorporación en los Códigos de la materia.

Por otra parte, consideramos que es de suma importancia para terminar con la discrecionalidad de los elementos que deben considerarse para resolver si se ha cometido una falta electoral, se especifique necesariamente cómo se determina la existencia de un hecho sancionable así como su responsabilidad. Por ello en el artículo 174 ter proponemos establecer que sea realizado un hecho sancionable y se propone también acreditar los siguientes elementos:

1.- La realización del supuesto sancionable o tipicidad electoral que implica:

a) La concreta forma de acción u omisión de las asociaciones políticas o personas físicas.

- b) El resultado.
- c) Las circunstancias del lugar, tiempo, modo y ocasión.
- d) Los medios utilizados.
- e) La lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado.
- f) La forma de intervención de cada una de las personas que participen en el hecho cuando el mismo sea realizado entre varios.
- g) El objeto material, en su caso, siendo este sobre el que recae la acción.
- h) Los elementos normativos, siendo estos los que para determinar su presencia es necesario hacer una valoración jurídica o cultural.
- i) El nexo de imputación objetiva, esto es que habiendo constatado un nexo de causalidad el resultado sólo se puede atribuir jurídicamente a quien se le imputa.
- j) La organización dolosa de libre error.

Por ello consideramos también que es necesario aclarar que el término dolosa consiste en la concreta acción u omisión realizada con base en la autonomía y libertad de organización de los partidos políticos, coaliciones o personas que tiene como objeto la obtención del resultado típico electoral, es decir la trasgresión de la norma electoral.

- k) Los demás elementos que la ley prevea.

2.- La realización antijurídica. También es necesario señalar que es antijurídica una acción u omisión que considerando el contexto en que se desarrolla no es jurídicamente justificable dado que su realización no entra en conflicto con algún otro bien, valor o principio jurídicamente tutelado o entrando en conflicto con el mismo aquel no sea de una jerarquía superior.

3.- La responsabilidad cuando a quien un supuesto sancionable se le pueda reprochar que haya ejecutado la concretado acción u omisión sancionable, en virtud de que le era jurídicamente exigible que realizara otra diversa con tal de cumplir con las normas electorales.

También consideramos que debe precisarse en el Código Electoral de nuestra Ciudad los elementos para individualizar las sanciones.

Artículo 174 Quáter, proponiendo los siguientes:

I.- La magnitud del hecho sancionable y el grado de responsabilidad del imputado.

II.- Los medios empleados.

III.- La magnitud del daño causado al bien jurídico o del peligro en que este fue colocado, que determinan la gravedad de la falta.

IV.- Las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión del hecho realizado.

V.- La forma y grado de intervención del responsable en la comisión de la falta.

VI.- Las condiciones económicas del responsable.

VII.- La reincidencia o sistematicidad en la comisión de la falta.

VIII.- Las demás circunstancias especiales del responsable que sean relevantes para determinar la posibilidad que tuvo de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

También consideramos por otra parte que es necesario en atención al principio de estricta legalidad o taxatividad que se definan las figuras de la reincidencia y la sistematicidad a saber.

Consideramos que hay reincidencia cuando el sancionado por resolución ejecutoria cometa una nueva falta electoral sea del mismo género o no, siempre y cuando esta segunda falta ocurra dentro del lapso de cuatro elecciones de la misma especie.

También la falta es cometida de forma sistemática cuando siendo del mismo género es cometida por un reincidente en un lapso de cuatro elecciones igual de la misma especie.

Amén de lo anterior se puntualiza el procedimiento que considero debe seguirse en la unidad técnica especializada de fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En su Artículo 61 del Código consideramos que respecto de las facultades de investigación debe proponerse mejorar la redacción de diversas prohibiciones respecto de los partidos políticos.

De esta manera esperamos superar la época en que ante el vacío legal se seguían criterios sentados por otras instancias con lo que muchas de las veces se actuaba como lo hacía aquella persona que tras haber extraviado la llave de su casa la busca al pie de una lumbrera pública y las personas que lo ayudaban a buscarla al no encontrarla, le preguntaban si ahí la había extraviado, a lo que aquella les contestaba, no, no la perdí aquí. Pero aquí es donde hay luz.

Señores diputados, la propuesta que se está haciendo en esta ocasión consideramos que debe ser atendida desde luego a su muy alta consideración en virtud de que esto nos permitiría dar mayor certeza en cuanto a nuestras resoluciones nos atribuye, en virtud de que de no ser así pues seguiremos interpretando la norma y esto nos genera situaciones a veces complicadas, ya dimos cuenta de ello en el anterior proceso electoral de esta Ciudad y por tanto es un aporte más de los que hacemos como integrantes del órgano colegiado del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Gracias, magistrado Darío Velasco por su ponencia.

Por último para terminar esta primera etapa de la Mesa de Trabajo, le concederíamos el uso de la palabra al magistrado Armando Maitret para que nos exponga su documento.

Gracias.

EL C. MAGISTRADO ARMANDO MAITRET.- Muchas gracias, diputado Secretario.

Desde luego sería un honor ser diputado, pero la formación jurisdiccional al menos tiene lazos, la vocación por más de 20 años dedicándome a esto, yo soy muy respetuoso de las funciones y tengo la certeza que nunca podría hacer un trabajo tan digno como ustedes en esa materia.

Entonces quiero agradecer de verdad la oportunidad que nos brindan a los magistrados integrantes del Tribunal, para participar en esta mesa de trabajo a los diputados que no integran, pero que el interés que denota su presencia, la diputada Téllez y el diputado Martínez, así como los diputados integrante,

Maldonado, Orive, Cuellar, Romo y Morales, escucharnos, de verdad para nosotros es un honor.

Yo como se trataba de una reunión de trabajo, donde me parece que lo relevante vendrá inmediatamente después a partir de sus preguntas y lo que podamos hacer como respuestas, voy a abordar un par de temas de los que hacía referencia el magistrado Velasco, que mayor debate generó al interior de los órganos electorales, no me refiero sólo al Tribunal Electoral del Distrito Federal, sino en el propio instituto en los actores políticos mismos y en la Academia, en el pasado proceso electoral en esta ciudad, del cual ustedes fueron testigos no sólo presenciales sino activos.

Son dos temas, el primero, el de la representación proporcional, y el segundo, el de la causa de nulidad de la elección por rebase de topes de gastos de campañas, a partir de un procedimiento de investigación preventiva que debía realizar el instituto electoral del Distrito Federal.

Por supuesto que la propuesta que los magistrados o el pleno del Tribunal les formula distinguidos, diputados, no pretende tomar como ya lo adelantaron mis tres compañeros, una decisión política fundamental que les correspondería desde luego a esta soberanía e inclusive con los buenos oficios y las buenas gestiones al Congreso de la Unión, a través de la reforma del Estatuto de Gobierno.

Nuestra propuesta desde luego se acota al ámbito de atribuciones que ustedes tienen y que en un momento dado podrían asumir de manera inmediata sin necesidad de una reforma al Estatuto de Gobierno.

En cuanto a la fórmula de asignación de representación proporcional, la propuesta que hacemos es precisar algunos conceptos que ahí se incluyen. ¿Por qué, distinguidos diputados? Porque si atendiéramos literalmente al contenido de la Constitución, nadie lo ha planteado pero nuestra fórmula de asignación de diputados sería inconstitucional, porque nos habla la constitución de un sistema de representación proporcional pura, la cual como ustedes saben, la ciencia política lo ha estudiado muy bien y lo que el Congreso de la Unión en el Estatuto y la Asamblea Legislativa han determinado, no atiende y no podría atender a un sistema de proporcionalidad pura, por qué, porque

tenemos un sistema mixto y desde ahí no puede haber proporcionalidad pura, es decir, no podría haber correspondencia exacta entre los votos emitidos y las curules obtenidas. Entonces ahí ya tenemos un primer reto importantísimo.

En segundo lugar, en nuestra fórmula tenemos como factores distorsionantes del sistema de proporcionalidad pura, una cláusula de gobernabilidad que asigna la cantidad de diputados necesaria a un partido político que obtiene la mayoría de las constancias de diputados electos por el principio de mayoría y un 30 por ciento de la votación y automáticamente nos da gobernabilidad en el orden.

Como ustedes verán, en este modelo se puede generar una desproporción enorme en cuanto a la conversión de votos y curules, y si le sumamos a esto ya las inconsistencias precisas que vienen en la fórmula, estas me refiero a un problema conceptual, pero ya de la redacción específica que tenemos en la fórmula, por ejemplo hacía referencia el diputado Fernández Doval su preocupación porque tuviéramos aproximadamente 10 por ciento de votos nulos. Señores diputados, con la actual redacción de la fórmula para asignar diputados, esos votos nulos se ven representados en este Órgano Legislativo.

¿Por qué? Porque como está redactada, se tuvieron que tomar en cuenta la votación total emitida para poder hacer las operaciones correspondientes.

Esto desde luego distorsiona y sale, o sea, si a un teórico de la política le presentamos nuestra fórmula, definitivamente no pasaría un test interno de congruencia, porque primero estamos tomando en consideración votos que por esencia no se contabilizan para la representación popular, pero en el caso del Distrito Federal por estas particularidades lo estamos contabilizando.

Entonces en nuestra propuesta, distinguidos diputados, se están haciendo estas precisiones; y desde luego, nuestro referente para la asignación de diputados será la votación efectiva, es decir, aquella que haya sido depurada de la eliminación de los votos emitidos en favor de candidatos no registrados, votos nulos, o de aquellos partidos políticos que no hubieran obtenido el umbral mínimo del 2 por ciento, que en términos del Estatuto y el Código se prevén para poder participar en esta asignación.

Entonces en ese sentido valdría la pena reflexionar si la fórmula está siendo consecuente con un principio de proporcionalidad pura. En lo individual considero que no.

Por eso en la propuesta no se habla de un principio de proporcionalidad pura, porque esta no es posible con lo que tenemos, y tendríamos entonces que reformar el Estatuto. Se habla de un principio de proporcionalidad sui géneris, insisto, por las reglas y por el sistema mixto que tenemos en el Distrito Federal, predominantemente de mayoría.

Una segunda parte que genera conflicto en la actual fórmula de representación proporcional es cómo se integran las listas, la Lista A y la Lista B. Si ustedes recuerdan, distinguidos diputados, la reforma al Código Electoral vigente se anticipó a la reforma al Estatuto, y tan se anticipó que fue impugnada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y declarada inválida en una parte, particularmente cuando hacía referencia a una elección pasada como un elemento fundamental a analizar para la asignación de diputados de representación proporcional en el caso que se estuviera resolviendo.

La Corte declaró inconstitucional esta ley o inválida y en consecuencia las razones que se tuvieron para ello. Ahora me voy a referir,

¿Por qué es importante esto en la propuesta que hacemos? Porque con posterioridad viene la reforma el Estatuto de Gobierno y el Congreso de la Unión en la integración de las Listas B de diputados, que presentara cada partido político, que como ustedes saben se integra atendiendo una redacción literal del Código, aquellos diputados que hubieran obtenido el mayor porcentaje de votación en su distrito.

Esta razón, que literalmente así quedó redactado, si analizan la exposición de motivos del Congreso de la Unión, lo que siempre pretendieron incluir los diputados federales era premiar a aquellos candidatos que mayor votación aportaran a su partido, y esto es muy lógico, distinguidos diputados, porque estamos hablando de una sola circunscripción, votos que van para un solo partido.

La elección de mayoría relativa se agota en si gana o pierde, sin embargo la cantidad de votos que cada candidato que no obtiene la mayoría aporta a su

partido era el criterio importante que tuvo en cuenta el Congreso de la Unión para establecer cómo se integraría la famosa Lista B.

Digo que es importante para el debate que ustedes eventualmente deban tener, por lo siguiente, a nadie escapa que inclusive se siguen generando al interior de esta soberanía debates sobre el tema. Si nosotros analizamos la resolución que en su momento emitimos, van a encontrar estas razones a las que me estoy refiriendo.

Hicimos un esfuerzo argumentativo muy importante, atendiendo a cómo funciona el Sistema de Representación Proporcional y qué se privilegia cuando estas reglas incluyen a candidatos que no obtuvieron mayoría pero que aportaron cierta cantidad de votos a sus partidos políticos.

¿Por qué? Porque la representación proporcional atiende a los votos que obtiene un partido político, son votos para el partido y de ahí se convierten o se traducen en curules.

Entonces lo que se está haciendo en la propuesta, señores Magistrados, es dar claridad en este tema, desde nuestra perspectiva se debe atender a un sistema que privilegia a los candidatos que aporten mayor cantidad de votos a sus partidos; porque estos son los que se traducen en curules y no los porcentajes mismos en la contienda.

Entiendo que las objeciones principales en este debate, al que he hecho referencia, es que los Distritos no son iguales, pero es un problema fáctico, no es un problema conceptual de la fórmula de representación proporcional, que me parece que es la que uno se debe abocar y los problemas fácticos los tiene que resolver el Instituto con una distritación más adecuada.

En un segundo término, distinguidos diputados, en la propuesta nos hacemos cargo, al menos como bien decía el Magistrado Velasco, en algunos temas no generamos el consenso entre los cuatro, pero ustedes encontrarán al final una hoja de propuestas minoritarias.

Ustedes recordarán y esta causa de nulidad en la elección establecida en el artículo 88 inciso a favor) que establece que será causa de nulidad la elección si un partido político rebasa los topes de gastos de campaña; digamos el avance que se dio en la vigente legislación, es hacer una remisión al Código

Electoral del Distrito Federal para acreditar este rebase de topes y se instauró en el artículo 61 un procedimiento preventivo de fiscalización; es decir, se adelantó un procedimiento de fiscalización.

El debate como ustedes recordarán en qué sentido se dio, al menos jurídicamente, no me voy a referir desde luego bajo ninguna perspectiva al debate político, el debate jurídico consistía, y así fue en el Instituto, así fue en Tribunal y así fue en el Tribunal Federal inclusive, qué naturaleza tenía este procedimiento del artículo 61 con el cual se iba a acreditar la nulidad de la elección por rebase de topes.

En una posición mayoritaria del tribunal, que ustedes recordarán, perdón, voy al Instituto. En el Instituto se determinó que era un procedimiento de naturaleza mixta ¿Esto qué significaba? Que por un lado debían atenderse a las manifestaciones que hacían los denunciados y ése era el punto de partida para que la unidad técnica de fiscalización realizara su investigación, pero ella tenía la atribución de hacer una investigación inquisitiva; es decir ir a fondo en ese procedimiento. Entonces le denominaron mixto.

Desde luego ya en los hechos y, bueno, están los expedientes ahí para quien quiera revisarlos, la UTEF realizó una investigación, quiero entender por lo precipitado de los tiempos parcial en unos casos, en otros fue muy exhaustiva, pero esto ¿Qué genera? Genera un problema por la imprecisión de la ley.

Si la ley no define cuáles son los alcances que tiene cualquier órgano de fiscalización en estos terrenos, se puede generar que en un caso se vaya a fondo, inclusive con hechos que no se denunciaron y, en otro, ni siquiera se terminen de investigar los denunciados.

Es por eso que la mayoría o el tribunal propone que si se quiere tomar en serio que ningún partido político rebase topes de gasto de campaña, se le doten y se precise que son facultades de investigación inquisitivas; es decir que el Instituto en esa parte haga una fiscalización completa de la campaña que se denuncia y si se acredita el rebase de topes, se pueda pasar a la consecuencia jurídica correspondiente y en las propuestas minoritarias, inclusive, distinguidos diputados, aquí cuento con la autorización de mis compañeros, también se debe de pensar muy en serio si esta causa de nulidad debe mantenerse o no.

¿Por qué? Porque históricamente se ha invocado, históricamente se ha anulado la elección en el ámbito del Distrito Federal e históricamente se ha revocado en el ámbito federal, por las complicaciones de acreditar una causa de nulidad de esta naturaleza y más hoy que está perfectamente delimitado en la Constitución para efectos de campañas sobre todo en medios electrónicos, que tiene que ver con una competencia federal y entonces tendríamos que empatar ahí todos los tiempos de revisión de campañas que se hicieran a través de medios electrónicos, establecer con toda pulcritud y precisión que estos tendrían un costo y un impacto en el Distrito Federal para que los actores tuvieran claridad de esto y en consecuencia se tuviera que hacer un ámbito de coordinación con el Instituto Federal Electoral para poder cuantificar esto en los gastos de campaña.

Pero aquí nos lleva a un efecto importantísimo, también tendría que revisarse con toda apertura si los topes de gastos de campaña hoy día son acordes con la realidad. Tenemos por ejemplo el caso de Cuajimalpa un tope de poquito más de 300 mil pesos, cuando pareciera que es una cantidad risible en proporción a lo difícil de la topografía para hacer campaña en esos sitios. Lo pongo sólo como ejemplo.

Distinguidos diputados, esto encuentra, en el ámbito de lo que nosotros apreciamos en nuestra experiencia, una salida, insisto, si se mantiene la causa de nulidad de la elección entonces al Instituto en correspondencia se le tendrían que dar atribuciones amplias de investigación y anticipar la fiscalización de esas campañas, en el entendido que los propios partidos políticos van a encontrar aquí problemas serios ¿en qué sentido?, en el prorrateo que hacen de los gastos centralizados de las campañas en el Distrito Federal.

Es lo que quisiera yo comentarles, hasta aquí me quedaría, distinguidos diputados, y desde luego al igual que todos mis compañeros magistrados estamos a sus órdenes para cualquier pregunta o inquietud o discusión que generemos.

Muchas gracias.

EL MODERADOR.- Gracias, Magistrado Maitret, por sus palabras.

Para proceder a la siguiente etapa de esta mesa de trabajo, solicitaría a los diputados presentes que deseen hacer uso de la palabra lo puedan manifestar, por favor. Diputado Adolfo Orive, diputado Víctor Hugo Romo, diputada Alicia Téllez, diputado Fernando Cuellar y el de la voz.

En atención a la lista, diputado Adolfo Orive.

EL C. DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER.- Con su venia, Presidente.

Señores magistrados, presidente, muchas gracias por su presencia.

Para nosotros es muy importante tener los elementos de valuación que han hecho del Código Electoral actual, para que podamos nosotros hacer las reformas correspondientes e inclusive, nos pasó ya con la Ley de Participación Ciudadana, acaba siendo todo una nueva ley, no solamente reformas al actual Código Electoral y a la Ley de Procedimientos, sino toda una nueva ley. Pero tenemos que caminar paso a paso.

Me preocupa un comentario que si bien entendí, permitiría que el Tribunal Electoral del Distrito Federal no tuviera atribuciones respecto a las elecciones, bueno, no son elecciones, a la jornada electiva del 24 de octubre de los comités ciudadanos. Nos preocupa el que en ese sentido, si efectivamente entendí bien la intención de ustedes, no tendríamos entonces un órgano que calificara las impugnaciones y eso es obviamente una preocupación muy seria para nosotros. Nosotros creemos que sí deben estar ustedes involucrados, pensamos que nos deben inclusive dar sus opiniones sobre qué mecanismos deben instaurarse para el desahogo de la controversias que se susciten en esa materia, y en el caso de los medios de impugnación en los procesos electivos, para no llamarles procesos electorales, preguntaríamos si la ley acaba dándoles a ustedes esas atribuciones, cuáles serían las atribuciones necesarias que ustedes considerarían para que efectivamente las pudiéramos tomar en las reformas al Código Electoral.

En tercer lugar si los medios de impugnación existentes los podemos trasladar también al proceso del que culminará el 24 de octubre y si no qué otros medios de impugnación considerarían ustedes eficientes.

Por su atención, muchas gracias. Creo que sí me limité a los tres minutos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Adolfo. Magistrado por favor.

EL C. MAGISTRADO ARMANDO MAITRET.- Diputado Orive seguramente fue una forma poco clara de mi parte por lo cual le ruego una disculpa, si se entendió en mi intervención esta situación. Desde luego que el Tribunal Electoral del Distrito Federal tiene competencia expresa en la nueva Ley de Participación Ciudadana para intervenir, particularmente está señalada como autoridad, específicamente en lo concerniente también al plebiscito y al referéndum y desde luego también en la cuestión directa de los comités vecinales y particularmente muy específicamente su competencia se da en el ámbito de las nulidades que incluso están muy bien detalladas y de manera muy expresa señaladas en la nueva Ley de Participación Ciudadana. Tal vez no tuve claridad, ahora hago la precisión esperando tenerla en este momento, sí es competente el Tribunal, desde luego es competente en el ámbito de las impugnaciones y particularmente muy específicamente en el ámbito de las nulidades que pudieran darse en su caso en este ámbito de la ley.

No sé si esta respuesta, señor diputado, aclare o confunda más, pero sí desde luego hay una competencia expresa en la ley, somos competentes, estamos preparados para ello, estamos haciendo cursos de capacitación al interior sobre el nuevo texto de la ley y estamos listos para atender estos litigios.

EL C. DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER.- Nada más precisar, o sea la solicitud, o sea la necesidad de una respuesta a una pregunta.

Me importaría nada más las otras dos partes de mi pregunta. Si se necesitan nuevos mecanismos, si esos existen y si los medios de impugnación existentes son eficientes. Nada más eso.

EL C. MODERADOR.- Bien, a efecto de complementar la respuesta, solicita el uso de la palabra el Magistrado Presidente Riva Palacio.

EL C. MAGISTRADO. ADOLFO RIVA PALACIO NERI.- Gracias. Esta parte lo hemos discutido también hacia el interior del Tribunal, del Pleno, ¿cuál fue el problema? Ahí voy a hacer un poco de historia rápido, obviamente para no extenderme mucho. ¿Cuál fue el problema en las elecciones vecinales de 99 para efectos de tanto el Instituto Electoral como el Tribunal que en el Código Electoral vigente en ese momento remitía a que se aplicara en lo conducente

en todas las etapas de la organización de la elección a como si fuera un proceso constitucional?

Lo que nosotros estamos pugnando y además sí se ha venido modificando la ley en esa materia es a separarlas, no a que nos quiten la atribución a nosotros de resolver las controversias. De hecho todo acto emitido por el Instituto Electoral, independientemente de que se diga expresamente o no, es revisable ante el Tribunal.

Lo que nosotros decimos es no hay que mezclar las dos materias, si bien tienen una cierta vinculación digamos política o desde un punto de vista de sociología, jurídicamente no, es decir unas son elecciones constitucionales donde son cargos de poder para ejercer el poder, las otras son elecciones para que los vecinos se organicen, no tiene por qué tener todas esas formalidades, aquí se le debe dar mayores facilidades al ciudadano.

En ese sentido si se regulara totalmente en la Ley de Participación Ciudadana, tanto la forma de organización de la elección como los medios de impugnación para hacerlos más sencillos y más fáciles, eso sería lo ideal.

Sin embargo, ahorita en este momento tenemos aquí en los partidos juicio electoral contra resoluciones que tome el Consejo General, y de los ciudadanos que ya participen en las elecciones vía el juicio para la protección de los derechos político electorales, es decir sí son adecuados, obviamente se va a hacer una interpretación in dubio pro cive, es decir, a favor del ciudadano, pero lo ideal sería que se separaran, digamos en dos leyes diferentes, porque van a objetivos diferentes, tanto la organización como los medios de impugnación.

EL C. MODERADOR.- Gracias. A continuación la diputada Alicia Téllez, también hará uso de la palabra.

Diputada, adelante.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ.- Sean bienvenidos a esta soberanía.

La verdad es que los comentarios que voy a emitir es simplemente para que ustedes nos orientaran, y también un poco me parece que son interrogantes que nos dan preocupación, dado que ustedes en su marco objetivo, pues le

tienen que reorientar a través de los conflictos que se presentan en los procesos electorales y que nos parece que han sido en algunos casos muy reincidentes y que tendríamos ya desde antes que haber tomado algunas decisiones al respecto.

En primer lugar yo siempre he estado en contra de que tengamos que estar modificando una ley electoral cada 3 años, derivada de una serie de causales que nos evidencian, que no han sido pensadas, pensadas bien. Si bien es cierto, la ley es perfectible, sí nos ha preocupado mucho que en los últimos tiempos estemos teniendo que modificar cada elección un ordenamiento de esta naturaleza.

En ese sentido, solamente serían preguntas que nos urgen de lo que evidentemente pasó en la elección pasada, como lo relativo a lo que decía el magistrado Maitret, en el asunto de las listas A y B.

A nosotros nos parece que no ha sido específicamente culpa de nadie el crecimiento de la ciudad tan distorsionado en diferentes lugares. Por tal razón, hasta en tanto el gobierno como tal no pudiera llegar a toma de decisiones, en cómo modificar geográfica y políticamente esta ciudad, yo creo que tendríamos que seguir adecuando la ley a esas necesidades y por tal razón, derivado de lo que además en específico nos pasó como partido en el asunto de estas listas, haber perdido una posición y después haber entrado en un conflicto interno, en virtud de las decisiones que se toman en cuanto a si se asignaban en esta lista de curules por lista, perdón, por porcentajes o por mayoría de votos.

Nosotros seguimos pensando que tendría que ser por mayoría, perdón, por porcentajes, porque bueno habría distritos que los que contendieran por una muy excelente campaña y una votación arrasante en ese distrito, no les tocaría nunca llegar precisamente porque sería en específico la mayoría de votos. Esto lo comentaré, evidentemente que nosotros estamos trabajando en una propuesta al respecto.

En lo que se refiere a la parte de sanciones, a mí me parece que se ha caído de manera continua en incidencias que se dan en los procesos electorales y no se ha pensado en sancionar aquellos partidos que reinciden pues por reiterar, reinciden en el mismo delito de elección a elección y sin embargo no se le hace

como que una sanción mayor o una nulidad en su elección, derivado de que consuetudinariamente se cae siempre en lo mismo.

Aquí sí lo diría, que independientemente de cualquier partido, porque creo que nos ha tocado a todos y simplemente se aplica la sanción o se aplica una cantidad como multa y lo seguimos haciendo porque a veces hasta valoramos que no nos importa tanto pagar la multa, sino que estamos obteniendo, es el objetivo de obtener una curul, pero también eso lo diría porque un grupo de diputadas, tanto federales como locales, de todas las corrientes políticas, hemos estado luchando en el último tiempo mucho por el asunto de la paridad.

Entonces en el asunto de antes, el 70-30, y ahora el 60-40, pues vemos que no se observa ni siquiera en las listas plurinominales en muchos casos, y esa es una reincidencia que es no observar una norma establecida en el Código.

A mí me parece que tendremos que trabajar en eso, pero también para ello yo les pediría su comentario, porque a lo mejor lo que yo estoy diciendo es excesivo, digamos, como para llegar a la nulidad de una votación cuando no se logra en ese caso el asunto de la cuota de género, pero para las mujeres que hemos sentido que solamente aplicando prácticamente de manera coercitiva el asunto de la cuota, es como hemos ido logrando avanzar.

Por último, yo quisiera hacer un comentario relativo a lo que dijo el Presidente del Tribunal muy al principio de su intervención, en el sentido de centralizar todas las funciones administrativas en manos de la Presidencia del Tribunal.

Hemos también vivido, vaya, asuntos que han sido muy delicados para el propio Tribunal, en donde ha estado involucrada esta Asamblea, así que yo creo que esta cultura de lo colegiado, esta cultura de poder tomar decisiones conjuntamente, debería de seguir siendo la constante que se dé y sobre todo en los órganos autónomos.

Yo no estaría de acuerdo, es una posición totalmente personal, que evidentemente se ha comentado de manera informal en la fracción, pero que a mí me parece que no debería de ser. Yo creo que por eso todas las instancias administrativas tienen una Oficialía Mayor, tienen una Dirección General de Administración que se puede encargar perfectamente de esa toma de decisiones, derivada de programas y derivada de funciones y acciones que

puedan ser importantes para la institución, la que sea, de la que se trate, y a partir de ahí hacer toda la asignación presupuestal, y reitero, tomar las decisiones de manera colegiada. Son comentarios.

Yo quisiera también pedirles a ustedes alguna respuesta al respecto e igual también un comentario, porque aquí vamos a decidir qué va a pasar con el Código.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Le concedemos el uso de la palabra al Magistrado Maitret, por favor, y posteriormente al Magistrado Presidente Riva Palacio.

EL C. MAGISTRADO ARMANDO ISMAEL MAITRET HERNÁNDEZ.- Muchas gracias.

Muchísimas gracias por su pregunta y sus comentarios, diputada.

Desde luego que la propuesta no pretende tomar la decisión, que es una decisión política fundamental que únicamente compete a esta soberanía.

Es simplemente cómo se construye conceptualmente lo de la Lista B. Nosotros la construimos a partir de cuál sería el modelo adecuado de representación proporcional, y en el caso, como está construido es a partir de hechos fácticos, de una mala distribución de distritos, donde hay distritos que desde luego la participación de los electores es menor respecto de ciertos candidatos y ciertos partidos; y si atendemos a que esto no se mueve o no se moviera, por supuesto que encontraría mucho eco y mucha justificación la propuesta como usted la formula, que participen o que entren en la Lista B los candidatos que hayan obtenido un mayor porcentaje comparados con los candidatos de su propio partido.

Pero insisto, es de dónde partimos. En esta propuesta partimos de hechos fácticos de injusticia. En la propuesta que estamos haciendo partimos de un hecho conceptual de cómo debiera ser la representación proporcional, atendiendo a que se emiten votos, no por un candidato en lo individual sino por un partido político en lo general para la distribución.

Pero insisto, aquí si las cuestiones de distribución geográfica de electores no se modifican, encontrará usted mucho más apoyo en la posición que hasta este momento se sostiene.

Respecto de la reincidencia y sanciones más severas, pues es un tema que el Magistrado Velasco ha abordado con profundidad. El sí desde hace tiempo ha insistido en la necesidad de regular de mejor manera el procedimiento administrativo sancionador, y yo no me metería particularmente en ese tema por si él quiere hacer un señalamiento.

En cuanto a su comentario sobre la paridad de género, me parece que ya es muy difícil a estas alturas tener una objeción sobre una posición de esa naturaleza. No se vale, y esta es una posición personal, que la norma diga una cosa y que luego busquemos darle la vuelta para que en los órganos de representación popular la cuota de género no se respete.

Entonces yo sí propondría, al igual que usted, sanciones mucho más severas para los actores políticos que vulneren este tipo de disposiciones, que son fundamentales en la pluralidad social de nuestro país y que deben reflejarse en los órganos de representación popular, como es esta Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Gracias. Le concedemos el uso de la palabra al Magistrado Darío para complementar la respuesta, por favor.

EL C. MAGISTRADO DARÍO.- Gracias, diputado Augusto Morales.

Diputada Alicia Téllez, por razones de respeto al tiempo me gustaría, si usted me lo permite, poderle dar algún documento posteriormente respecto a este tema que implica una profundidad en cuanto a cómo imponer este tipo de sanciones. Consideramos que debe de ser puntual el tema del derecho sancionador electoral, a fin de evitar precisamente lo que usted ya atinadamente señaló, la oportunidad para que se sigan cometiendo con toda intención algunos actos, algunas actividades por parte de diversos actores y finalmente no haya oportunidad de implementar una sanción.

Recuerdo un caso de un ex diputado que con motivo de los informes del cargo que ocupaba y la utilización de recursos privados y públicos, se emitió una

resolución por parte del Tribunal, sin embargo la mayoría no tomó la decisión adecuado, no, más bien tomó la decisión en cuanto a que no eran actos sancionables y finalmente en la Sala Regional pues igual se confirmó la decisión de la mayoría; sin embargo, es una resolución que me parece ilustra muy bien ese tipo de casos, si usted me lo permite, de manera particular le haré llegar esa copia de proyectos, así como el tema del derecho sancionador electoral y si usted lo considera lo podemos platicar más en lo sucesivo.

Gracias, diputado.

EL C. MODERADOR.- Por favor.

EL C. .- Muchas gracias, diputada. Creo que me, bueno, no creo, estoy seguro que no fui claro, no me no supe explicar bien o me fui muy rápido.

No se trata de concentrar todas las atribuciones en la Presidencia, a lo mejor está mal redactado, lo reconozco. Para efectos de tratarme de explicar, habría dos grandes rubros de administración, uno sería el Pleno y el otro digamos el Presidente con todas las áreas administrativas, la Secretaría General, la Secretaría Administrativa, que es la Oficialía Mayor, la Dirección General Jurídica, etcétera.

La idea de esto, que no está ahorita claro y que no ha sido claro desde que se fundaron estas instituciones electorales, es que no queda clara la delimitación en la operación tanto de las comisiones como de los consejeros o magistrados en un momento dado en la parte administrativa.

Entonces la idea ésta, la idea es no, sí, colegiadamente se toman las decisiones, las decisiones de qué se va a hacer, cómo se va a hacer, cuánto dinero se va a dar; es decir, ¿Dónde se toman esas decisiones? En el Pleno, al momento de hacer el presupuesto, al momento de hacer el Programa Operativo Anual, al momento de hacer los lineamientos en materia de adquisiciones, al momento de hacer los lineamientos en materia de programación, presupuesto y contabilidad; es decir, todas estas atribuciones de definiciones globales, de rumbo, de planeación de hacia dónde vamos y cuánto dinero se va a determinar a cada proyecto, a cada programa seguirán siendo del Pleno, eso es colegido absolutamente, la normatividad para acotar la

actuación de las áreas administrativas seguirá siendo del Pleno; es decir, a lo que yo me refiero es, una vez que aprobó el Pleno esto, una vez que el Pleno del Tribunal aprueba su POA, su presupuesto, toda su normatividad, el Magistrado Darío Velasco dijo concretamente un manual muy importante que acabamos de aprobar que es el Manual de Organización y Funcionamiento donde ya vienen específicas cuáles son las funciones de todos los servidores públicos del Tribunal, desde el magistrado presidente hasta un chofer, un auxiliar y además vienen los perfiles que se deben de tener para poder ocupar el cargo, todo esto lo aprueba el pleno, y a lo que me refiero es en la ejecución ya de estas decisiones que ya tomó el pleno es donde precisamente el presidente coordina, obviamente a través de sus áreas, y sus límites son efectivamente lo que le ordenó el pleno, lo que ordenó en el presupuesto, lo que ordenó en el programa operativo anual y también las áreas tendrán sus límites en la normatividad que está aprobada por el pleno.

Ahorita no hay nadie, por decir algo, que pueda contratar a un asesor que no cubra con el perfil que marca ya nuestro Manual de Organización y Funcionamiento, esos son los manuales, se puede contratar, pero eso es causa de responsabilidad. Entonces esa es la visión. Espero ser más claro. Obviamente es una decisión al final de cuentas política.

Originalmente cuando salió el primer Código y después las primeras reformas, que coincido con usted, ha habido muchísimas reformas en materia electoral en el Distrito Federal, la decisión política fue sobre todo en el Instituto, que no se diera la administración hacia el consejero presidente y el aparato ejecutivo, sino fue que estuvieran las Comisiones, todo eso; después eliminaron la Comisión de Administración, sin embargo crearon ahí, desde mi punto de vista, erróneamente a la Junta Ejecutiva que lo único que vino a hacer es complicar más la administración de un órgano de por sí complejo y grande como es el Instituto. Esa es la idea central. Las decisiones, como también dijo mi compañero Armando Maitret en relación a las fórmulas y todo, es política, si quieren que siga colegiado, tiene sus pros y sus contras cualquiera de las dos decisiones, pero aquí sí ustedes son los diputados los que tomarán la decisión y dirán hacia qué dirección nos tenemos que dirigir y obviamente nosotros

acataremos y cumpliremos con la ley que salga de aquí de la Asamblea Legislativa.

Espero haber sido claro.

EL MODERADOR.- Gracias. Le concedemos el uso de la palabra al diputado Fernando Cuellar, para realizar sus preguntas, por favor.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUELLAR REYES.- Gracias, diputado Presidente; gracias, diputado Secretario. Gracias también a todos los magistrados, es un honor tenerlos por acá y ha sido muy rica esta parte de las intervenciones.

Yo voy a plantear tres temas: uno creo que es muy importante, creemos que en este nuevo Código Electoral las autoridades electorales, el diseño institucional tenga una gran fortaleza; creo que ya vivimos la aplicación de esta normatividad y sin duda que nos interesa consolidar a las autoridades electorales, al Instituto y al Tribunal, realmente que la autonomía tenga toda la profundidad, toda la pertinencia, pero también cómo avanzamos hacia autoridades que tengan eficacia, eficiencia, transparencia, que tengan una gran potencialidad y un gran reconocimiento ciudadano para efecto de los resultados que ahí se den.

Es muy clara la propuesta que se hace respecto a esta parte de distinguir la tarea sustantiva del Tribunal de lo que es la tarea administrativa, sin duda la parte administrativa es lo que le da también hacia dentro funcionalidad, pero hay que distinguir esta tarea sustantiva de lo que es la tarea administrativa y en ese sentido me parece que la propuesta es muy interesante, separar muy claramente las tareas. Finalmente los presidentes, en este caso tanto del Instituto como del Tribunal tienen una tarea, representan a la Institución y tienen una tarea relevante que tendría que concretarse en términos de la organización y la parte administrativa.

Ahí lo que habría que profundizar en términos del diseño institucional es cuál es esa relación en esta materia entre ya el Magistrado Presidente, el Pleno, la propia área administrativa, la instancia administrativa del órgano y la propia Contraloría, es decir cómo armonizar y también cómo darle a la Contraloría un reconocimiento a su función, pero también cómo darle un equilibrio, de tal

manera que hay un Pleno que tiene una responsabilidad pero que también no puede estar rebasada por un área que tiene una tarea preventiva, que tiene una tarea de seguimiento y que en todo caso sería muy importante armonizar. Esa es una primera pregunta.

Insisto, en ese objetivo de darle equilibrio, pero de darle consistencia al diseño institucional de las autoridades electorales que son fundamentales. Hoy por hoy estamos debatiendo en la Comisión cómo pensar en un Código Electoral en donde definitivamente las instituciones electorales y los procedimientos electorales son la base. Finalmente los partidos son un medio de este ejercicio de la democracia y hay un proceso electoral que justamente se va, se le va dando seguimiento. Entonces ese es pues un poco el objetivo de esta primera pregunta.

El otro tema, porque también tenemos una iniciativa de un compañero diputado que se acaba de retirar y que un poco comentábamos, el asunto del voto en el extranjero, si hay algún estudio que el Tribunal tenga, qué marco jurídico se aplicaría en el caso de darse el voto en el extranjero, hay ahí una serie de definiciones que tendríamos que revisar más allá de la eficacia y la eficiencia que tuvimos en el proceso pasado de este mecanismo, al aplicarse cuál sería ese marco jurídico.

Lo mismo pasa en el caso de la urna electrónica, del voto electrónico, cuáles serían estas propuestas de causales de nulidad, no queda claro en términos del Código en qué casos se realizaría, en caso de realizarse una elección con estos instrumentos cuáles serían esas propuestas concretas de nulidad.

Hay otro dato que también escuché con mucha atención respecto al registro, a la etapa del registro de los candidatos, sobre todo esta parte si el candidato entregara documentación falsa al momento del registro y no se detectara en ese momento y se aprobara la propuesta de que sólo se puede impugnar la elegibilidad en la etapa de registro, cómo se podría impugnar el registro del candidato que incurrió en la falta, esa es una parte que también habría que precisar muy bien.

Hay otra serie de preguntas, seguramente no se agotará que entiendo en este espacio a una vez que recibamos toda la aportación que será seguramente por

escrito mucho más rica ya a la hora de revisarlo y en ese momento también si tuviéramos alguna duda darnos la posibilidad de comentarla.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Adelante, Magistrado.

EL C. MAGISTRADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI.- Si me permite nada más un poco para los temas, yo apunté cuatro, lo de la Contraloría, le estoy preguntando a mis compañeros, sería Alejandro que es uno de los que aportó en esta parte; el voto en el extranjero el Magistrado Armando Maitret; y el voto electrónico el Magistrado Darío Velasco que fue el coordinador de la comisión, y lo de la elegibilidad sería yo porque soy el que la ando impulsando. Entonces si les parece bien así.

EL C. MAGISTRADO ALEJANDRO DELINT GARCIA.- Muchas gracias.

Me parece muy importante lo que pregunta el diputado Cuellar por lo siguiente. No quiero retomar un tema que ya se abordó y que preguntó la diputada Téllez y que contestó el Presidente, pero hago una reflexión conjunta. Sé que la pregunta va más encaminada a las contralorías.

Finalmente estas mesas de trabajo sirven en mucho para la reflexión compartida y desde luego se entiende que es esta Soberanía la que tendrá que tomar las decisiones. Nosotros solamente damos un punto de vista y sólo es eso, y ustedes son los soberanos los que determinan si ese punto de vista prevalece o no.

Partiendo de esa situación que es obvia, pero que hay que decirla, yo diría que es un momento muy importante para revisar y reflexionar en el sentido del devenir y el día a día de las instituciones electorales, porque podemos revisar la historia reciente y no tan reciente, y podemos ver que a veces hay conflictos internos que paralizan a las instituciones, lo cual genera un daño grave a la ciudad.

¿Qué significa la parálisis en las instituciones? Y luego precisamente este ámbito competencial poco claro, genera que en la estructura ejecutiva, en la estructura de operación, ya los titulares de las áreas no sepan bien a bien qué hacer, porque pueden tener el temor de que si hacen, sean regañados por

todos sus jefes, así nos sentimos a veces o si no hacen también sean regañados por todos sus jefes o sea es una cuestión muy importante el definir competencias, partiendo de la base y en eso coincido plenamente con lo que se ha dicho de que estos son órganos colegiados, no son órganos unipersonales y deberían seguir siendo órganos colegiados, pero es un ámbito sólo de definición de competencias.

Voy a ser más específico. Yo creo y soy un convencido de que las instancias de auditoría y de fiscalización en todos los entes públicos, en el Ejecutivo, en el legislativo, en el Judicial, cada día deben ser más fuertes, cada día deben de tener mayores facultades, porque se ha dado también en la historia generalizo, no específico, actos de verdadera impunidad en estas instancias.

Me voy más al Tribunal para no generalizar. Yo doy saludo y doy la bienvenida a la Contraloría General, en los términos en que está hoy plasmada en la ley, es una Contraloría con autonomía técnica y de función, es una Contraloría que no depende del Pleno, es un contralor que bajo perfiles muy específicos eligió la Asamblea Legislativa, incluso en la ley está establecido que el Contralor puede reelegirse, puede repetir su periodo de 6 años y rebasar a los magistrados. Esto es sano, muy sano, qué bueno que existe.

Ahora bien, lo que también es digno de reflexión desde mi punto de vista es cuál es el ámbito competencial, tanto en el Instituto como en el Tribunal, por qué, porque las contralorías, por antonomasia, por su naturaleza, por su esencia, son las aplicadoras de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, que cabe decir, y esto es un debate, no voy a entrar a él, es una ley ya muy antigua, es por ahí de 1982, la aplicable en el Distrito Federal, y aquí también habría que poner una reflexión, aunque parece que es un tema, se ha debatido que es un tema federal, lo cierto es que no tenemos una Ley de Responsabilidades en el Distrito Federal, parece que es un tema federal y en tanto no es competencia de esta Asamblea, pero ahí está. Eso tiene una connotación porque es una ley que ya no recoge la actual conformación de órganos autónomos. No existían los autónomos cuando esa ley surgió. Preciso para no abundar en la palabra.

Si bien es cierto que las contralorías deben ser fiscalizadoras puntuales de los dineros, de los recursos, de las actitudes, de los servidores públicos, de los

órganos autónomos electorales, también lo es que deben circunscribirse al ámbito del tema disciplinario administrativo, me explico, para terminar.

Creo que no es competencia de una Contraloría ni en el Instituto ni en el Tribunal, las decisiones de carácter sustantivo o jurisdiccional, me explico, si el Instituto Electoral del Distrito Federal emite un acuerdo electoral de naturaleza electoral y alguna parte legitimada no está conforme con él, ahí las vías precisamente ante el Tribunal Electoral para combatir este acto de autoridad, no le compete desde mi punto de vista a la Contraloría intervenir en ese asunto, lo mismo digo en el caso del Tribunal Electoral, pero esto que parece muy sencillo a veces en la praxis los límites y las fronteras son muy delgados, muy delgados porque entonces a veces se confunden estas conductas de naturaleza administrativa con conductas de naturaleza sustantiva.

No sé, diputado Cuellar, si estoy contestando la pregunta, pero yo creo que sí cabe hacer, fortalecer las contralorías, pero también, y es una sugerencia muy respetuosa a esta soberanía, cabe hacer precisiones y acotaciones en la ley que no den tentaciones a actuaciones que no corresponden y que salen fuera del marco de una auditoría que permite la Ley de Responsabilidades. Ese sería mi punto de vista.

EL C. MODERADOR.- Gracias, diputado.

Muchas gracias por las preguntas, diputado Fernando Cuellar.

Sin ser redundante a lo que dijo el Magistrado Delint, simplemente agregaría que uno de los puntos fundamentales y que usted advirtió muy bien es la parte de que las Contralorías funcionen como verdaderos actores preventivos.

Ustedes saben que tradicionalmente las Contralorías se han visto como órganos de control y vigilancia, y sobre todo como mecanismos para sancionar las desviaciones de los servidores públicos de la normativa correspondiente.

Esta visión añeja de las Contralorías ha desaparecido en los países mucho más desarrollados y justamente es nuestra propuesta en la que queremos hacer énfasis. Las Contralorías jugando un papel predominantemente preventivo.

¿Por qué? Porque las Contralorías no deben actuar una vez que se violó la ley, sino que deben evitar que se viole la ley fundamentalmente a través de la propuesta de mejorar diseños estructurales; y en la parte administrativa, lo que estamos haciendo, simplemente en la propuesta que hacemos, es atender a la ciencia de la administración dejando en esta forma semejante a las que se conducen, por ejemplo las empresas o las instituciones más importantes, el órgano máximo de dirección, Consejo de Administración, dicta las reglas fundamentales de la administración y el Director General o el Gerente General ejecuta.

Entonces esto es muy claro en nuestra propuesta, el Pleno como órgano máximo de dirección diseñando el rumbo administrativo y las áreas administrativas coordinadas por el Presidente ejecutándose; y eso lo hacemos atendiendo, insisto, a cómo funciona y cómo hay libros escritos sobre cómo administrar las instituciones, y creo que los órganos públicos de naturaleza autónoma no son la excepción.

Pongo un ejemplo de los extremos a los que se puede llegar en una mala colegiación de los temas, y lo vivimos, distinguida diputada. Recién llegamos el Presidente y yo, decidimos qué oficina nos tocaba y pedimos intercambiar un librero “oiga, Magistrado, este librero lo pueden pasar a mi oficina”, “sí, cómo no, a ver, el administrativo que lo vea”, viene el administrativo y nos dice “no puedo, es que hay un acuerdo del Pleno que dice que para cambiar un librero o cualquier mueble, una silla, tiene que ser autorizado por el Pleno”.

Creo que a ese nivel no funciona ninguna administración, eso corresponde a tareas puramente ejecutivas y el Pleno no tendría que involucrarse en si se cambia o no un mueble o si se pueden o no comprar galletas para las sesiones del Pleno.

Este tipo de decisiones, que parecieran ridículas, de verdad, existían en el Tribunal, y hemos hecho un esfuerzo los Magistrados que hemos integrado o que integramos esta institución, de ir haciendo normas más acordes con este modelo moderno de administración.

Perdón por el acotamiento pero me parecía pertinente dejarlo claro.

Sobre el voto de los ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero, me parece que ya nadie debate hoy día, o no debiera debatirse, salvo por aquellos que cuestionan los costos de este tipo de voto, no debiera debatirse que es un derecho fundamental del cual no pueden ser mermados los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, que no residen, desde luego, casi casi por voluntad propia sino por necesidad de allegarse un mejor nivel de vida.

En ese sentido, yo sí creo que se debe reforzar el marco jurídico relativo a cómo se ejerce el voto de estos mexicanos en el extranjero; e inclusive si queremos ser una legislación de avanzada, discutir con mucha seriedad porque este es un tema que se ha evadido, ciudadanos mexicanos que se encuentran privados de su libertad pero que no por eso, de acuerdo con el derecho internacional, están suspendidos en sus derechos político electorales.

Es decir, si por ejemplo establecemos un modelo de voto de ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero vía correo, tendría que darse el derecho a las personas que están en una prisión en los Estados Unidos, por ejemplo, a emitir su sufragio en ese sentido; y desde luego, uno de los temas más importantes en esta materia es regular los mecanismos de defensa que van a tener los ciudadanos.

Hasta el momento no tenemos contemplada en la legislación cómo presentarían estos medios de defensa los ciudadanos y tendríamos desde luego que establecer modelos ad hoc para defender sus derechos a través de los juicios ciudadanos.

Muchas gracias. Creo que el siguiente tema sería para el magistrado ¿verdad?

EL C. .- Gracias, diputados. Diputado Fernando Cuellar, voy a tratar de ser muy puntual en mi respuesta en cuanto al tema del voto electrónico.

Efectivamente con motivo del proceso electoral del año anterior, el Tribunal fue parte de su preocupación resolver el tema de posibles nulidades que se presentaran en cuanto al Consejo General del Instituto Electoral aprobara o autorizara la utilización de la urna electrónica.

Con ese propósito el Pleno del Tribunal creó en el año pasado, a principios, a la Comisión de Sistemas Electrónicos de Votación, se le dio un seguimiento

muy puntual a todas las actividades que se estuvieron llevando a cabo tanto en el Instituto como en el Tribunal hubieron diversas reuniones entre ambas instituciones, mediante la cual se estuvieron haciendo ejercicios, conocimos el funcionamiento de la urna electrónica en sus diversas acepciones, el persona técnico y jurídico del propio Tribunal participó tanto en el Instituto como en el Tribunal diversos pedimentos y se fueron intercambiando puntos de vista que al final arribó a un acuerdo en el Instituto, obviamente conforme a sus atribuciones para utilizar la urna electrónica.

Si no mal recuerdo en cuanto a que se dispuso que en cada Distrito Electoral de la ciudad pudiera contarse con la utilización de una urna electrónica, también recuerdo que no hubo mayores problemas en las 40 urnas, me parece que en no más de cinco hubieron algunas situaciones muy menores, en un caso de ellas porque se fue la luz, tuvieron que adaptar ahí alguna situación para que se continuara con el sufragio en la urna electrónica y previamente a ello, a los 10 días que el Instituto Electoral aprueba la utilización de estas urnas, el Tribunal también aprueba, repito, a los 10 días siguientes, las bases y el manual en donde señalaban las diversas causales de nulidad para utilizarse en el caso necesario.

Afortunadamente no hubo necesidad de ello y, diríamos, no llegó a ningún medio impugnativo ante el Tribunal en esta materia; sin embargo, va a depender en buena medida de las actividades y orientaciones que dé el propio Instituto Electoral en cuanto a la utilización de este sistema electrónico para recibir la votación y el Tribunal estaría ya con la capacidad de responder a estas situaciones posibles.

Debo advertir que esta bases de nulidades que se aplicarían, se publicó en mayo del año pasado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no tengo la fecha, sin embargo también si me lo permiten, señores diputados, les enviaría yo copia del documento, así también como de los acuerdos que se publicitaron en cuanto a la utilización de este dispositivo.

Hemos considerado que es bien necesario también darle mayores argumentos, mayores certezas a la ciudadanía en cuanto a su voto, con las características que todos conocemos universal, libre, directo y secreto y empezar a avanzar más en el mundo tecnológico de este sistema.

Recuerdo bien que en nuestro país hemos retomado por ahí las grandes experiencias que se han diseñado en el Estado, concretamente Coahuila y Jalisco, en Coahuila en los procesos anteriores, han utilizado prácticamente en todas las elecciones municipales el dispositivo de la urna electrónica y nos parece que ha tenido bastante éxito. Sin embargo, está también a su muy alta consideración, señores diputados, el seguir atendiendo este tema, nosotros haremos lo propio y aportándole los elementos necesarios.

EL MODERADOR.- Gracias, magistrado. Por favor, magistrado.

EL MAGISTRADO Rapidísimo. Distinguidos diputados, coincido plenamente con lo que dice el magistrado y lo que se ha hecho, pero no sé si la pregunta, diputado Cuellar, tiene que ver en que creo que sí encontramos una dificultad los magistrados en el sentido que se nos otorgaron facultades materialmente legislativas, se nos dejó que nosotros estableciéramos las causas de nulidad correspondientes y, digamos, la ejercimos como pudimos, digo como pudimos pero con un estudio muy serio, el magistrado coordinó una comisión especial que creamos para eso, se hicieron estudios comparados, etcétera, sin embargo, desde luego lo adecuado sería que la soberanía estableciera causas de nulidad específicas sobre todo pensando en que el voto electrónico no se circunscribe a una urna electrónica, hoy día hay muchas modalidades, algunas todavía más eficientes y también hay un debate importantísimo en democracias mucho más avanzadas como la alemana donde el tribunal constitucional declaró inconstitucional el modelo de voto electrónico, pero eso dependerá desde luego a cada circunstancias particulares de confiabilidad de las democracias.

Entonces nosotros, si se mantienen estas atribuciones materialmente legislativas, lo haremos como en esta ocasión con toda responsabilidad, sin embargo, el modelo adecuado sí sería que la Legislatura se hiciera cargo de establecer cuáles son los mecanismos, sobre todo porque como dice el magistrado, no tuvimos altos índices de impugnación y menos en materia de urnas, pero tuvimos el recuento de una urna electrónica y tuvimos un fallo, un voto de diferencia entre lo que arrojó la urna y la contabilización de los votos en lo individual. Entonces sí habría que meterse a fondo a ese esquema.

EL MAGISTRADO

Nada más para dar respuesta a la última cuestión que es lo de los requisitos de elegibilidad. Efectivamente, actualmente toda la jurisprudencia y la tendencia es que se puedan revisar estos requisitos al momento del registro o al final. La idea es esto, a ver, cuál es el fondo de lo que estuvimos discutiendo, cuál es el fondo de que no llegue un candidato que no cumple con los requisitos. El fondo no es castigar a un partido o es castigar a un candidato, el fondo es que se cumpla con la ley, pero lo más importante es que la gente vote por alguien que si cumpla con todos los requisitos y sepa que su voto va a ser efectivo, no por el voto mismo, por el número de votos, no por un requisito de legalidad, que también en un sistema absolutamente democrático no se necesitarían más requisitos más que ser mexicano y ya cada quien somos mayores de edad y podemos votar por quien nosotros queramos, pero bueno. La idea es esta, que no permitir que se deje llevar, porque también como el caso de alguien nos presenta falsamente un documento o las autoridades administrativas y se va, pero también del otro lado alguien lo guarda, alguien ya sabe que no cumple, lo guarda, echan a andar toda la maquinaria de la elección que es muy grande, muy costosa, mucho trabajo del Instituto, se llega al término de la elección y por un requisito, una acta falta o doble acta, se cae esa elección. ¿Entonces qué hicimos? Movilizamos a todas las instituciones electorales, movilizamos, gastamos muchos recursos y además la población se movilizó para ir a votar por ese candidato y por un requisito legal lo estamos tumbando.

Entonces, yo pienso que es mejor, bueno y lo compartieron mis compañeros, que era mejor dar énfasis a la revisión de requisitos de elegibilidad al momento de registro y no dejarlo hasta el final de la elección, como es ahorita la tendencia natural. Sin embargo, sí hay ese peligro, a lo mejor y no viene contemplada en nuestra propuesta la solución, a lo mejor sería buscar en este espacio de reflexión algunas causas muy específicas de poder revisar la elegibilidad una vez pasada la elección, pero no tan abierto como ahorita está.

EL C. MODERADOR.- Gracias Magistrado. Haría uso de la palabra para plantear algunos cuestionamientos. Primero agradecer este diálogo abierto y público con el Tribunal que nos permiten los señores Magistrados a efecto de realizar pues las reformas necesarias.

Nosotros creemos que debe tener por lo menos cuatro ejes fundamentales la reforma que pretendemos. Por un lado efectivamente como ya fue señalado por la Presidenta de la Comisión de Gobierno se tiene que armonizar con los preceptos legales existentes hoy en día la legislación local, sobre todo en lo que hace en materia federal y subsanar deficiencias legales y conceptuales que tiene la propia ley.

Por otro lado tiene que ser uno de los objetivos fundamentales de la presente reforma, eficiente la democracia en el Distrito Federal, que me parece que es uno de los temas que están todavía un poquito fuera de la discusión por lo menos en este primer intercambio de opiniones y de ideas.

Creo que otro tema que está fuera que tiene que ser necesariamente tocado es el abaratamiento del costo de la democracia en el Distrito Federal. Indudablemente esto tiene que ver con los órganos autónomos, pero también con los partidos políticos.

Pro último y no menos importante, tenemos que revisar el marco institucional para el fortalecimiento institucional de los órganos autónomos.

En este marco y en este orden de ideas y haciendo una rápida revisión, creo que tenemos muchas coincidencias en lo que se ha planteado de manera general. Hemos hecho ya propuestas nosotros en particular por ejemplo que tienen que ver con una fiscalización y con el retiro de propaganda que hoy los partidos pues no pasa nada, no retiramos la propaganda y realmente no pasa nada, ensuciamos la ciudad y realmente no pasa nada porque el mecanismo que establece la ley es muy laxo, los tiempos de rendición de cuentas, etcétera.

Creemos que se tiene que revisar la parte de los plurinominales también, parte de la discusión fuerte del proceso postelectoral que acaba de pasar fue precisamente la asignación de los plurinominales. Creo que sí es importante revisar esta parte de la proporcionalidad pura, replantear incluso o por lo menos poner en la mesa la posibilidad de replantear el esquema electivo en el Distrito Federal.

Creo que por lo que hace a los partidos políticos locales que es un instrumento nuevo que no hemos podido utilizar en el caso del Distrito Federal, habría que revisarlo. Por ejemplo cuando se habla de que hoy la ley avise cuando menos

un año quien tenga esta pretensión, yo no encuentro realmente cuál es la justificación de esta circunstancia y les pregunto a ustedes también cuál es su opinión al respecto de esta circunstancia, toda vez que los partidos políticos locales pueden hacer de la democracia del Distrito Federal un instrumento para los ciudadanos de otras características con respecto a la que hoy se vive en otros Estados del país.

Lo mismo con el manejo que expuso el Magistrado de Delint, de lo que tiene que ver fundamentalmente con los requisitos para que estos puedan estar operando.

No sé y les pregunto, se habló de un trato preferencial para los partidos políticos nacionales que pudieran perder su registro y que pudieran tener un trato preferencial para obtenerlo en el caso de lo local.

No sé si esto sea correcto o si no vulnere el esquema de competencias y de oportunidades en el sistema electoral que estamos nosotros pretendiendo construir.

A mí juicio me parece que sería incorrecto desde esa perspectiva en el esquema de competencias, porque ya estarían por decir de alguna manera cargados los dados hacia quienes tienen un primer esfuerzo de construir un partido político local y preguntarle al magistrado que expuso esta idea, que nos precise a qué se refiere exactamente cuando hablan de un esquema preferencial para los partidos políticos locales que tienen esta condición.

Creo que también habría que replantear el esquema de lo que hoy se entiende como fusión de partidos políticos, creo que rompe toda la lógica de representación, del esquema de partidos, hay una discusión abierta ahí con el esquema de las coaliciones, pero creo que sería más cuestionable aún el esquema de la posibilidad de fusión de los partidos y también quiero preguntar al respecto qué se está pensando en el Tribunal al respecto.

Por otro lado, la exposición del Presidente y un poco los comentarios del Magistrado Delint, yo a título personal estoy totalmente en contra de la concentración de atribuciones en la figura del Presidente, entiendo y comparto los comentarios efectuados por el magistrado Delint, pero también no olvidemos que las crisis institucionales, severas, que se han vivido en ambos

órganos, tanto en el Tribunal como el Instituto, han sido a partir de las funciones de los presidentes y por severos cuestionamientos que tienen que ver fundamentalmente con actividades administrativas, yo creo que rompe fundamentalmente el criterio y el espíritu de la conformación de los órganos autónomos, el avanzar hacia un esquema un poco más presidencial en términos de la organización.

Me parece que no es adecuado hablar de gobernabilidad en este tipo de órganos, creo que el espíritu y la concepción es otra totalmente diferente y que muchos de los problemas, y esa es otra pregunta, podrían ser resueltos o no por un servicio profesional de carrera en este órgano.

Bueno, son muchas preguntas las que tengo, disculpen que sea así. Adicionalmente quisiera comentar que es importante que se consideren factores que tienen que ver con la integración del propio órgano, quisiera saber cuál es su opinión, entendiendo que podría contemplar incluso la reforma a la posibilidad de cambiar el método electivo de los magistrados, cuál es su opinión del impacto que se tiene con respecto al actual método y si se podría perfeccionar el método electivo, qué opinarían ustedes de un método electivo similar al que se maneja en el Banco de México de una renovación escalonada del Tribunal, al igual que del instituto, que permite un mayor consenso de las fuerzas políticas sin que pase por algo que todos conocemos que es la negociación política al final de cuentas, que permita mayor legitimidad de autonomía a este órgano tan importante para el desarrollo político de esta ciudad.

Por último, también quisiera preguntarles cuál es su opinión en esto que tenemos de responsabilidad de avanzar hacia darle mayores garantías y certezas al ciudadano, que es otro tema que tampoco está en la mesa, hoy quienes somos candidatos no tenemos realmente ninguna responsabilidad con la ciudadanía, las promesas en la gran mayoría de los casos terminan en eso, en promesas de campaña, no terminan en compromisos escritos ni tangibles con la ciudadanía, y como consecuencia, tampoco hay una sanción a esas promesas incumplidas. Me parece que es un gran hoyo el que tenemos como servidores públicos que somos los diputados o jefes delegacionales y que es

pierden el registro a nivel obviamente nacional pero sí alcanzan ese porcentaje en la votación del Distrito Federal, ya aconteció en un caso específico.

Ahí nosotros consideramos que ante una eventualidad de esta naturaleza, desde luego cumpliendo todos los requisitos, este partido tendría, o cualquier agrupación, tendría la posibilidad de intentar su consolidación como partido político local, desde luego cubriendo los requisitos que la ley señale.

Finalmente, nosotros nos hacemos cargo que estas son decisiones más políticas que jurídicas, que les tocará a ustedes definirlo. Nosotros hacemos sólo una posición técnica.

Este está basado precisamente en el porcentaje que hoy la ley establece para mantener o perder el registro.

Respecto a las fusiones, sí, desde luego es debatible, este tema es de debate. Así como existen las coaliciones en un momento dado a nivel nacional, también nosotros consideramos esta figura de la fusión como una figura jurídica que cabría explorar, que cabría poner en la propuesta. Desde luego tiene, como todo, aspectos debatibles, aspectos que puede tener sus pros y sus contras.

Dicho de otra manera, de las propuestas que mencionamos, básicamente la más importante, creo yo que es la que un partido político que pierde su registro a nivel nacional pero que alcanza la votación en esta entidad federativa, en este Distrito Federal, pudiera, así cubriendo los requisitos, ir a un registro que podríamos también llamar en vez de "preferencial" "condicionado", sólo tiene su sustento en el respeto que el electorado del Distrito Federal nos merece respecto a una determinada preferencia política.

Es debatible, es cuestionable y es una decisión que ustedes como asambleístas y que ustedes como políticos deberán tomar. Nosotros no somos políticos y nuestra propuesta es una propuesta técnica en base al 2 por ciento, que es el que ahora se solicita para esos efectos.

EL C. MODERADOR.- Gracias por las preguntas, diputado.

Desde luego coincido totalmente con los 4 ejes fundamentales que tendrían que tocar, tratamos de abarcar todos, digo, en algunos quizás no se agotaría la discusión porque cruzan por decisiones incluso que escapan a la propia

Asamblea Legislativa sobre si cambiara el modelo electivo, pensando por ejemplo en sistemas de pura mayoría o en sistemas de pura representación proporcional, en fin, en ese tipo de cosas obviamente no nos metimos.

Resumiendo lo del trato preferencial, entre comillado, simplemente lo que se propondría es adelantar los tiempos; es decir, que el partido político nacional que perdió su registro no tenga que esperarse hasta el año previo a la elección para iniciar su proceso de constitución, pero desde luego tendría que cumplir todos los requisitos, hacer una afiliación en el Distrito Federal. La propuesta no es entregarle automáticamente el registro, sino adelantarle los tiempos para que cumpla los requisitos.

Respecto de la opinión, desde luego es difícil, no hemos podido platicar esto, sobre el método de elección de los magistrados si se puede perfeccionar, desde luego y lo adecuado usted mismo lo dijo, que esos procesos se politicen menos, que se busquen perfiles más adecuados y en ese sentido la participación del Tribunal Superior de Justicia haciendo la propuesta y la Soberanía dando la legitimidad democrática a los nombramientos es adecuado; desde mi punto de vista es adecuada porque tiene que ver con una evaluación técnica que le corresponde al Tribunal Superior de Justicia y una de naturaleza política que le corresponde a los diputados en ejercicio de la Soberanía popular, confiriéndoles una importante función.

Ya hay en la ley algunos mecanismos que permitirían o tenderían a evitar este tipo de politización, como las renovación escalonada está prevista a partir de la próxima integración, está prevista también que tengan que ser una integración con una equidad de género, que actualmente, digo, no era una norma que estuviera prevista y por tanto quienes integramos el tribunal fuimos cinco hombres, ahora entiendo que están en un proceso de nombramiento de una magistrada, lo cual celebro mucho que haya sido así.

Sobre el debate de cuáles serían las mayores garantías para los ciudadanos, entramos a un terreno muy interesante, porque aquí ¿Cómo le garantizamos a los ciudadanos desde las Legislaturas cumplir con nuestros compromisos de campaña? En principio, y aquí se me viene muy a la mente lo que ocurrió justamente con el Primer Ministro Japonés, parece que no hay ninguna norma que establezca que uno de los motivos para deponer el poder sea incumplir

una promesa de campaña, pero es un compromiso moral importantísimo, pero entiendo que en México si no hay ley, entonces podemos eludir su cumplimiento.

Aquí entramos a un terreno que desde luego cruza por la discusión política y me parece que un mecanismo en lo individual, ésta es opinión a título individual y se hace en una mesa de trabajo, me parece que tendrán que entrar al debate de la reelección legislativa; es decir, la reelección legislativa sí es un mecanismo de evaluación de los ciudadanos para sus políticos y sus partidos sobre el cumplimiento de sus compromisos de campaña.

Desde luego que un ciudadano que ver reflejados sus intereses en la toma de decisiones públicas, seguirá apoyando a el partido y al candidato correspondiente; en cambio si no lo hace, desde luego que habrá un castigo en los comicios siguientes y paralelo a esto, porque es un tema, es un tema directamente conectado, también tendría que plantearse en ese debate, sea reelección legislativa por un periodo determinado e inclusive también como un mecanismo que asegura a los ciudadanos el cumplimiento de compromisos por parte de los políticos, la revocación del mandato, con ciertas modalidades, requisitos, esto lo digo a título individual porque son temas que se tienen que involucrar necesariamente en, digamos, en el debate de estas mayores garantías a los ciudadanos. Gracias.

EL C. MODERADOR.- Por favor.

EL C. .- Gracias. Yo trataría lo de la administración, bueno, como le dije a la diputada son dos visiones que han venido desde 99 estando una frente a la otra, esta Legislatura, bueno, nosotros hacemos la propuesta, la Legislatura volverá a hacer la definición política que considere, las razones ya las dije.

En cuanto a la integración del Tribunal, yo sí he pensado en algunas diferentes de elegir a los magistrados y a las magistrados, no encuentro una mejor, no le he hallado, pero lo que sí se podría mejorar y yo creo que da mayor certeza es, ya está la renovación escalonada, pero esa renovación escalonada de 3-2, yo creo que es mejor ir a una renovación escalonada de uno por uno. Que ahí yo me imagino, digo, no me quiero meter en el procedimiento actual, pero es

mucho más complicado entre las fuerzas políticas ponerse de acuerdo aquí en la Asamblea sobre el perfil y la persona que va a ser, que cuando son 3, que en un momento podrían llegar a una negociación, acá tienen que llegar a quién es la persona que les garantiza a todos. Entonces, yo pienso que una modificación puede ser renovación escalonada uno por uno y obviamente sí el cuidar mucho el perfil de las personas que llegan.

En cuanto a tres temas que tocaron, yo sí también lo identificaría como el costo de las elecciones, la revocación del mandato y la reelección, son temas polémicos, políticos también de decisión; pero creo que aquí lo que influye mucho es el factor cultural. Nuestras elecciones son muy costosas por la desconfianza y no se ha quitado. Mientras no haya la cultura tanto, una cultura de participación de la ciudadanía, si la ciudadanía participa, no hay fuerza política ni gobierno que pueda ir contra la voluntad popular cuando sale a las urnas y vota, pero eso es cultura, de que salgan a votar. Pero también los mismos partidos políticos, mientras no estén convencidos los partidos políticos y los diferentes actores, porque aquí, digo, los partidos políticos hay de todo en todos los partidos, a respetar la ley, a respetar las reglas de competencia y aceptar los resultados, habrá problemas.

La reelección si bien tiene la bondad de decir, si yo me quiero reelegir tengo que cumplirle a la ciudadanía, eso es en su bondad, en la realidad se puede presentar el fenómeno de que se hacen cotos de poder de determinados legisladores y prueba de ello está en el sistema norteamericano donde se reeligen de por vida casi, sobre todo los senadores, no hay movilidad de las élites políticas, entonces es una cuestión de debate cultural y político, y la revocación del mandato aquí también sería una cuestión, como es muy delicada, se necesitaría tener una ciudadanía madura políticamente y también actores políticos maduros políticamente, porque si no estoy seguro que la cultura que tenemos hasta ahorita es ir a denunciar al diputado del otro partido, al dirigente del otro partido, estaríamos, yo pienso, me imagino presentando todo el tiempo revocaciones de mandato de diferentes diputados o funcionarios gubernamentales.

Creo que ahí hay que ir con mucho cuidado, sobre todo viendo el factor cultural tanto de la ciudadanía como de los actores políticos.

EL MODERADOR.- Gracias por sus respuestas. Estoy seguro que van a ser muy importantes sus opiniones y comentarios para esta discusión rumbo hacia un nuevo marco jurídico en materia electoral.

Para finalizar esta mesa de trabajo, le pediríamos su amable intervención al diputado Presidente Valentín Maldonado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Aprovechando, quiero comentar que el diputado Fernando Rodríguez Doval se tuvo que retirar porque tenía unas actividades ya también en agenda, pero agradecerle que esté de nueva cuenta con nosotros. No sé si quieras comentar, antes de dar por concluida la mesa trabajo.

Magistrados, agradecerles a cada uno de ustedes, Magistrado Presidente, porque esta actividad va seguramente a enriquecer también el trabajo que junto con el Instituto Electoral hemos venido desarrollando y que vamos a continuar el día de mañana como bien lo comentamos con los Presidentes de los partidos políticos y también con las y los invitados académicos que nos estarán acompañando.

De mi parte pues me pongo también a sus órdenes, vamos a seguramente tener que estarles pidiendo mayor información, ahorita nos ponemos de acuerdo en ese sentido porque sí es bien importante que en esta primera etapa este documento que nos hacen llegar lo podamos ir desarrollando en lo subsecuente.

Agradecerles a los invitados, agradecerle a los medios también que nos acompañaron y que tenga todos un buen día.

Gracias.

